GOBERNACION DEL HUILA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 518 **DE 2008**

amparo de cumplimiento. **DECIMA OCTAVA-. AFILIACION A UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De acuerdo con lo establecido en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes el Fondo mixto de se obliga garantizar que el personal que vincule para la ejecución del presente contrato, se encuentra afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos profesionales mientras dure la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El presente CONTRATO se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, respectivamente, las cuales se entienden incorporadas al presente CONTRATO. **VIGESIMA.- LEGALIZACIÓN.** Se considera legalizado: a) Con las firmas de las partes. b) registro presupuestal, c) publicación en la Gaceta del Departamento, d) Aprobación de las pólizas de Garantía. El **FONDO MIXTO** se obliga a legalizar el presente CONTRATO dentro de los Cinco (5) días siguientes a su firma. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO.** Las partes de común acuerdo señalan la ciudad de Neiva como domicilio principal para la realización del presente contrato. En constancia se firma por las partes en la ciudad de Neiva, 5 JUN 2008

LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ GARCIA
Gobernador

Contratista

ENRIQUE DÍAZ ESCANDÓN
Gerente Fomcultura

V o Bo

AMANDA CECILIA LONDOÑO DE PERDOMO
Directora Departamento Administrativo Jurídico del Dpto del Huila

C-3248 $35'444.000

GOBERNACIÓN DEL HUILA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FECHA: 209 5 Junio
PROGRAMA 0310 0709
RUBRO 0025 234
FECHA 05 JUN 2008

DEPARTAMENTO ... Oficina de ... Administrativa
07 ENE 2010

GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA CULTURA Y TURISMO

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 518 de 2008

OBJETO	"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS GENERADAS CON OCASIÓN DEL 48 FESTIVAL FOLCLORICO, REINADO DEPARTAMENTAL Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR"
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA.
VALOR DEL CONTRATO	$354.414.000
PLAZO: FECHA ACTA DE INICIACION. FECHA DE INFORME	2 MESES 6 de junio de 2008 1 de agosto de 2008

El señor Gobernador del Departamento Doctor LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ, GARCIA, La Secretaria de Cultura y Turismo, Doctora MARTA CECILIA MEDINA RIVAS, Encargada (e), y el Gerente del Fondo Mixto de Cultura del Huila, Doctor ENRIQUE DIAZ ESCANDON, como entidad contratista, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato Interadministrativo en mención en cumplimiento a las disposiciones vigentes y con las siguientes consideraciones:

1) El contrato fue suscrito el 05 de junio de 2008, y en virtud del mismo se escogió el Fondo Mixto de Cultura como entidad ejecutora del objeto descrito en la parte inicial de la presente acta, entidad con facultad legal para desarrollar proyectos culturales, con experiencia comprobada, tiene la capacidad administrativa, financiera, logística, además permite el fomento y promoción de proyectos y programas culturales y turísticos a nivel del Departamento del Huila, promoviendo la creación artística, el turismo, la investigación cultural, la difusión, la creación de público expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanias, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.

REVISADO
DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
DIRECTOR

2) La ejecución del contrato Interadministrativo se cumplió teniendo en cuenta un conjunto de acciones especificas que se describen en dos componentes a saber: Componente técnico y componente económico financiero.

3) Que según informe del Fondo Mixto de Cultura del Huila, este se encuentra a paz y salvo con el pago de Parafiscales de acuerdo con los requerimientos de ley exigidos

4) Las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación dejando constancia clara, que el objeto del contrato se desarrolló y ejecutó tal como lo establece la minuta del contrato

VALORES EJECUTADOS

DESCRIPCION	EJECUCION	VALOR PAGADO
ANTICIPO	0	
RECURSO GIRADO POR EL DPTO DEL HUILA	354.414.000	
VALORES EJECUTADOS	-	354.414.000
SUMAS IGUALES	**354.414.000**	**354.414.000**

La presente acta de liquidación final constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones a cargo de cada uno de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto de las obligaciones contractuales. Se firma por quienes intervienen.

Neiva, - 1 OCT 2019

LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ GARCIA
Gobernador del Departamento del Huila
Contratante

MARTA CECILIA MEDINA RIVAS
Secretaria de Cultura y Turismo (E)

ENRIQUE DIAZ ESCANDON
Gerente Fondo Mixto de Cultura del Huila
Contratista

Revisado:

AMANDA CECILIA LONDOÑO DE PERDOMO

75

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CERTIFICA:

Que la señora **MAYERLY CARVAJAL VARGAS**, identificada con cedula de ciudadania **N°1.075.232.884** expedida en Neiva – Huila, actuando como representante legal de la empresa **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA** identificada con nit 800236777 – 1 presto los servicios a la Administración Municipal, mediante la ejecucion de los siguientes contratos:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°058 DE 2024, POR concepto de: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO 1. FERIA AGROEMPRESARIAL, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO, 2. CONMEMORACIÓN DE LOS 187 AÑOS DE HISTORIA, ENCUENTRO DE BANDAS DE VIENTO Y BANDAS MARCIALES, DECLARATORIA DE HERMANDAD ENTRE AGRADO HUILA Y RIONEGRO ANTIOQUIA, 3. CONVOCATORIA PUBLICA CONFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELECCION DE CANDIDATAS PARA ELECCION SEÑORITA AGRADO 2024, 4. OLIMPIADAS DEPORTIVAS, 5. DIA NACIONAL DE LA NIÑEZ, 6. DIA LA MADRE, 7. CONVERSATORIO EN HONOR A JOSE MARIA ROJAS GARRIDO EN NEIVA HUILA. Por el término de duración de tres (03) meses contados desde el (22) de marzo hasta el (21) de junio del 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°094 DE 2024, por concepto de: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE EMPRENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL DIA DEL CAMPESINO, DE SAN JUAN Y SAN PEDRO Y SEGUNDA FERIA AGROEMPRESARIAL, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA. Por el término de duración de dos (02) meses contados desde el (25) de mayo hasta el (24) de julio del 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°105 DE 2024, por concepto de: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL 20 DE JULIO Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y BUENOS HABITOS EN EL MUNICIPIO

DE EL AGRADO HUILA. Por el termino de duracion de cinco (05) meses contados desde el 1 de julio hasta el 18 de diciembre del 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°129 DE 2024, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO EL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA ROJAS GARRIDO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE de 2024 III FERIA EXPO AGROEMPRESARIAL TURISMO Y DE EMPRENDIMIENTO III INTERCIUDADANO 2024 Y XVI EL DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA Por el termino de duracion de dos (02) meses contados desde el 03 de septiembre hasta el (04) de noviembre del 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°196 DE 2024, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS GRAN PARADA NAVIDEÑA ACTIVIDADES DE PROMOCION RECREACION, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FIN DE AÑO, SEMANA DE LA JUVENTUD, FERIA AGROEMPRESARIAL TURISMO Y EMPRENDIMIENTO EN CENTRO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA Por el termino de ejecucion de veintiseis (26) días contados desde el (06) de diciembre hasta el (31) de diciembre del 2024

Se anexa copia de la cedula del interesado como anexo a la carpeta de viaje

Dada en el despacho de la secretaria de Gobierno y servicios administrativos a los Seis (06) días del mes de abril del año 2025.

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

190

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 100.17.01. 499 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

CONTRATISTA:	**FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA** NIT. 800.236.777-1 **R/L ENRIQUE DIAZ ESCANDON** CC No. 12.102.040 de Neiva CARRERA 5 21 81 PISO 1 E-MAIL: fomculturahuila@gmail.com TEL. 6088712818 NEIVA-HUILA
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA LLEVAR A CABO LA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR	**MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.158.205.356)**
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos **JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.080.290.339 expedida en Palermo (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, debidamente delegado para celebrar el presente Contrato segun Decreto No. 100-19-106 de 2021 facultado por mandato Constitucional y Legal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, quien para los efectos del siguiente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ENRIQUE DIAZ ESCANDON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.102.040 de Neiva, actuado como representante legal del **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**, entidad identificada con el NIT No. 800.236.777 – 1, sin animo de lucro de carácter mixto, inscrita en la Cámara de Comercio el día 15 de octubre de 1997, bajo el Número 00001478 del Libro I de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, quien en lo sucesivo y para todos los efectos del contrato se denominara **EL FONDO**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante Contrato), de conformidad con el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (inciso 1° modificado por el articulo 92 de la Ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. 1. Que en virtud del principio de planeación, las Secretarías de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo y la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, elaboró el respectivo Estudio y Documento Previo. 2. Que, en los estudios previos elaborados, se estableció la procedencia de celebrar el presente Contrato con el **FONDO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 24, literal c); Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal c), modificado por la Ley 1474 de 2011 artículo 92 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. 3. Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad expidió la Resolución por la cual se justificó aplicacion de la modalidad de contratacion directa. En razón a lo anterior, el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA 1.- OBJETO:** APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA LLEVAR A CABO LA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA. **CLÁUSULA 2. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL FONDO:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: **1.** Poner a disposición un equipo operativo integral de personas que proporcione la logística necesaria para la organización, montaje de escenografías y alumbrado navideño, en cada uno de los eventos que disponga la administración municipal como integrantes de la Agenda Cultural y Deportiva de fin de año – 2022, que propenda por brindar espacios y alternativas de esparcimiento comunitario y familiar a los palermunos y visitantes, proporcionando las

alcance a materiales, [illegible] demás elementos navideños y logísticos necesarios de conformidad a la propuesta presentada. 2. Adquirir todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. 3. Disponer de su capacidad operativa, administrativa para el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. 4. Asumir los costos en que incurra con la supervisión. 6. Cumplir con el objeto del Contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual. 7. Dar cabal cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y demás parafiscales cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 8. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga sobre los bienes de propiedad del Municipio. 10. Presentar un informe final de ejecución al supervisor con los respectivos soportes. 11. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el Contrato, sus otrosí de modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 12. Suministrar al supervisor del Contrato cualquier información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato. 14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato. 15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato y aquellas solicitadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo en forma directa o a través del supervisor del contrato. 2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 4. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente Contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 6. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la forma de pago. 7. Colaborar con el contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **CLAUSULA 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución inicia desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2022. Su vigencia corresponderá al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA 4. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.158.205.356). PARAGRAFO 1.** De igual forma, el valor del presente Contrato se entenderá incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos o tributarios que afecten el valor contratado. **PARAGRAFO 2.** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada. Que el presupuesto para el presente proceso se detalla a continuación:

	Arreglos, retoques y instalación y montaje figuras e iluminación pesebre navideño. Figuras Personajes Virgen María, San José, Reyes magos, ángel, pastores, Niño Dios, Ovejas, Burros, Camellos, Vacas, Palmeras, Pinos, redilleros, [illegible] Pesebre con dimensiones aproximadas de 60 mts de largo 130 mts. Terminado en madera, Material Pinos, aluminio, tornillo. Choza en material vegetal con una altura máxima de 2.50 mts, ancho 2.00 mts como mínimo y de fondo. Corrección ortográfica. Acuerdo a lineamientos de Artes de Navidad en Fondo.	Gral			12.500.000	12.500.000
	Subsidio y fletes para la movilización de agricultores con las siguientes características: Vehículo: Camión Capacidad: 10 Toneladas Cantidad: 01 CAMIONETA DOBLE CABINA MAZDA BT50 4X4 DIESEL 2.5 Estacas de madera de 2 mts Toldas Plásticas Cantidad: 01 SISTEMA DE AMARRE: CADENAS Cantidad: 500	Und			2.250.000	1.800.000

	Ø 5 Potencias de 2450 w (50 2450 Ø 5 Potencia de 2800w POWERSOFT m2Pro 4 canales Ø 1 amplificador labgruppen FP10000Q original SISTEMA DE MODULOS FRONTALES "COLGANTE" Ø 4 Bajos tipo terremoto RCF L18 P300 NEO 18"(x18" 1000W RMS programables 2000w C/u Ø 6 Sistemas en linea array AERO 12 DAS SISTEMA DE RETORNO (MONITORES) Ø 2 Monitores de piso JBL EON 1500 AMPLIFICACIÓN DEL ESCENARIO Ø 1 Amplificador de bajos con Cabina de 4 x 10" para bajo HEARKING Ø 1 Amplificador de Pianos con Cabina de 1 x 10" para piano HEARKING Ø Microphones SHURE SM57, SM58 y BETA 58 ORIGINAL Ø SHURE BETA 58 inalambrico SHURE ORIGINAL Ø 24 Bases PROEL ILUMINACION Ø 12 cabezas moviles wash lm 108 Ø 12 pares del ip005 Ø 4 cabezas beam lb 230 Ø 1 lazer Ø 1 consola de iluminacion dmx (humo) Ø 1 camara de humo 2 Estructura FUENTE Ø 12 metros de frente Ø 8 metros de ALTO Descripción Ø Sonido y luces completo SISTEMA DE SALA Ø 1 Consola DIGITAL MIDAS M32 LIVE Ø 2 Ecualizador DBX 2231 Ø 1 Procesador dbx 260 SISTEMA DE AMPLIFICADORES Ø 2 Potencias de 5000 w (50 5050 Ø 5 Potencias de 2450 w (50 2450 Ø 1 Potencia de 2800w POWERSOFT m2Pro 4 canales Ø 1 amplificador labgruppen FP10000Q original SISTEMA DE MODULOS FRONTALES "COLGANTE" Ø 4 Bajos tipo terremoto RCF L18 P300 NEO 18"(x18" 1000W RMS programables 2000w C/u Ø 6 Sistemas en linea array AERO 12 DAS SISTEMA DE RETORNO (MONITORES) Ø 2 Monitores de piso JBL EON 1500 AMPLIFICACIÓN DEL ESCENARIO Ø 1 Amplificador de bajos con Cabina de 4 x 10" para bajo HEARKING Ø 1 Amplificador de Pianos con Cabina de 1 x 10" para piano HEARKING Ø Microphones SHURE SM57, SM58 y BETA 58 ORIGINAL Ø SHURE BETA 58 inalambrico SHURE ORIGINAL Ø 24 Bases PROEL ILUMINACIÓN Ø 12 cabezas moviles wash lm 108 Ø 12 pares del ip009 Ø 4 cabezas beam lb 230 Ø 1 lazer Ø 1 consola de iluminacion dmx (humo) Ø 1 camara de humo 2 Estructura FUENTE Ø 12 metros de frente Ø 8 metros de ALTO 3 Whatios Ø 20.000 Whatios reales Ø 40.000 Whatios programados				
4.2	Garantizar el alquiler de sonido, luces y tarima para el evento cultural inaugural del encendio del alumbrado navideño y juegos de luces y debera contar minimo con: Sonido y luces completo SISTEMA DE SALA Ø 1 Consola DIGITAL MIDAS M32 LIVE Ø 2 Ecualizador DBX 2231	und	1	$ 300.000	$ 300.000

ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR:

	Ø 1 Potencia de 2800w POWERSOFT m28q 4 canales Ø 2 amplificador lab.gruppen FP10000 Q original SISTEMA DE MODULOS FRONTALES (COLGADO) Ø 12 Bajos tipo terremoto RCF L15-P con NEO 3 1000w RMS programables 2000w (c/u) Ø 10 Sistemas en línea array AERO 12 RAS SISTEMA DE RETORNO (MONITORES) Ø 2 Side Fill Full Range IRL IRX 108 2 x 8" y Driver de 2" RCF Ø 2 Side Fill Full Range IRL IRX 108 2 x 15 y Driver de 2" RCF Ø 4 Monitores de piso IRL QUIN 1500 AMPLIFICACIÓN DEL ESCENARIO Ø 1 Amplificador de bajo con Cabina de 4 x 10" para bajo HEARKING Ø 1 Amplificador de Piano con Cabina de 4 x 10" para piano HEARKING Ø Microphones SHURE SM57, SM58 y BETA 58 ORIGINAL Ø SHURE BETA 58 Inalámbrico SHURE (REGIONAL) Ø 24 Bases PROEL ILUMINACIÓN Ø 16 cabezas mobiles wash 6in LED Ø 12 pares del ip000 Ø 10 cabezas beam R 230 Ø 1 lazer Ø 1 consola de iluminacion dual (Namcos) Ø 2 camara de humo Ø 2 LANZA llamas Ø 1 ventury 2. Estructura TARIMA Ø 12 metros de frente Ø 10 metros de fondo Ø La tarima puede ser escualizable en un rango de 0.75 metros hasta 1.50 metros TECHO Este techo está fabricado en plastilona de color blanco y tiene las siguientes medidas Ø 12 metros de frente Ø 10 metros de fondo Ø El techo puede ser escualizable en un rango de 2 metros hasta 7 metros de altura 3. VIDEO Ø 1 pantalla 3 x 2 lateral L Ø 1 pantalla 3 x 2 lateral R Ø 1 pantalla de 3 x 2 backing Ø Sistema de circuito cerrado Ø 4 camaras full hd 4. Whatsaa Ø 80.000 Whatios reales Ø 120.000 Whatios programables 5. GENERADOR Ø 125 kva					
3.1	Garantizar la presentación y muestra de luces artificiales dentro del marco del desarrollo de las nueve novenas navideña estática en La Concha Acustica Eje Ambiental en Madrubo	Gral	1	4.000.000	4.000.000	
3.2	Garantizar la presentación y muestra de luces artificiales que comprende destellos de luces multicolor y despliegue de luces y sonidos apreciables (tiempo aproximado de setenta (70) min Aproximadamente) para ser ubicados en el casco urbano del municipio de Palermo, Inmaculada Amboico Ospina Perez los días donde se desarrolle la novena incluye montaje y demonte de los escenarios de presentación de acuerdo a las condiciones y directrices impartidas por la administración municipal	und	4	2.500.000	10.000.000	
4.1	DERECHOS CONEXOS A LOS DE AUTOR POR LA COMUNICACION PÚBLICA DE FONOGRAMAS EMITIDOS	und	1	2.000.000	2.000.000	
4.2	PAGO SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES	und	1	400.000	400.000	

ELABORADO POR | REVISADO POR: | APROBADO POR

			Gral		[illegible]	[illegible]
			Und		[illegible]	[illegible]
			Und		[illegible]	[illegible]
		Garantizar el kalherig	Gral		2.000.000	2.000.000
			Gral		[illegible]	[illegible]
			EVENTOS		[illegible]	[illegible]
			EVENTOS		[illegible]	[illegible]
			EVENTOS		[illegible]	[illegible]
			Gral		[illegible]	[illegible]
			Gral		[illegible]	[illegible]
			Gral		[illegible]	[illegible]
			Gral		[illegible]	[illegible]
			Gral		[illegible]	[illegible]
			RECORRIDO		2.000.000	[illegible]
			RECORRIDO		[illegible]	[illegible]
			EVENTOS		[illegible]	[illegible]
			EVENTOS		[illegible]	[illegible]
7.10		Presentación artística y musical de agrupaciones musicales (Los Corraleros de Mazaguil, Grupo Bache y Juan Morales)	GRAL		59.400.000	59.400.000
8.1		Garantizar el transporte de los niños y niñas para los traslados al [illegible] navideñas en El Centro Poblado El Junca, Retes, y Veredas	TRANSPORTE		[illegible]	[illegible]
8		Servicio de Transporte [illegible]	DIAS		[illegible]	[illegible]

	camioneta 4 x 4. Full equipo con conductor disponible, incluye combustible suficiente y necesario para el desplazamiento, deben tener la documentación al día (soat, tecno mecánica seguros contractual y extracontractual), dentro del casco urbano y rural del Municipio					
9	INCENTIVO "DECORA TU CUADRA": La cuadra mejor decorada : Garantizar incentivo a las cinco (05) mejores cuadras artísticas representativas. Presentación de una propuesta de acuerdo a las opciones dadas por la administración Municipal para los integrantes de la cuadra decorada	Gral			00.000	
9.2	INCENTIVO "DECORA TU CUADRA": El central	Gral				
9.3	INCENTIVO "DECORA TU CUADRA": Botanic	Gral	1	250.000	250.000	
10.1	Suministros de trajes de presentación para las escuelas de formación artística	Gral	1	6'890.650	6'890.650	
13.1	SERVICIO de: Alquiler de pesebre movil que recorra zona urbana del municipio de Palermo, Centro Urbano El Juncal, Betania y Amborco	RECORRIDO	1	3'300.000	3'300.000	
13.2	SERVICIO de: Alquiler de una carroza alusiva a la navidad con soporte para transportar entre tres a cuatro personas mas conductor y piava, que recorra zona urbana del municipio de Palermo, Centro Urbano El Juncal, betania y Amborco	RECORRIDO	1	1'300.000	1'300.000	
12.1	Paquetes de Dulces de 150 unidades cada uno para los asistentes a las novenas de los sectores visitados	Gral	1	2'500.000	2'500.000	
15.1	Realizar acciones de divulgación y difusión de las diferentes actividades programadas a desarrollar por la administración Municipal, tanto en medios de comunicación local, como regional, a través de medios radiales y escritos, de conformidad a las directrices y especificaciones impartidas por la administración Municipal	Gral	1	11'340.000	11'340.000	
14.1	Garantizar escenografia alusiva a la época navideña, silleteria, espacios y demás elementos necesarios para brindar a la población en situación de discapacidad	Gral	1	3'500.000	3'500.000	
14.2	Garantizar escenografia alusiva a la época navideña, silleteria y demás elementos que sean necesarios espacios que atiendan a la población en adulto mayor	Gral	1	2'500.000	2'500.000	
	SUBTOTAL					36'290.650
	ADMINISTRACION 6%					2'267.913
	TOTAL					40'998.089

ALQUILER DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2022

Item	Imagen Ref	Tipo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
PARQUE PRINCIPAL							
1		3-D	Reflector de Neon	Mod		97.300	1'947.600
2		3-D	Angelito con reflectores	Mod		4'000.000	80'000.000

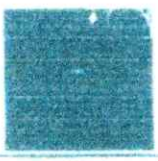
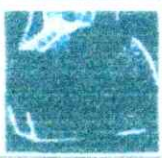
ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR










11		3D	Fachada	Und	20	405.052	8.101.040	
12		Semi 3D	Figuras volumetrica Clarita	Und	1	2.243.250	2.243.250	
13		3D	Figuras volumetricas dulces	Und	6	403.250	2.419.500	
14		Semi 3D	Letrero vip con Feliz navidad Estrella	Und	1	3.326.640	3.326.640	
15		2D	Pendon diferentes motivos	Und	10	893.000	8.930.000	
16		2D	Pañito y cenicero	Und	10	723.025	7.230.250	
17		2D - Colgar	Figuras Colgantes	Und	12	446.250	5.355.000	
18		3D	Angel con Trompeta	Und	2	4.232.592	8.465.184	

ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR:





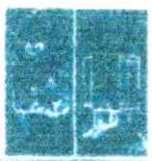
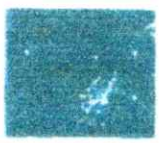




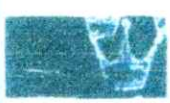






27		Semi 10	Soldadura semivolumetrica	Und	8	2.243.150	17.945.200
28		20	Decoracion Corazon	Und	4	2.417.604	9.670.416
29		20	Alas Corazon	Und	1	2.417.604	2.417.604
						SUBTOTAL	167.364.194

MALECON

1		n/a	Reflectores de color	Und	16	98.061	1.570.176
2		Arbol	Arbol navideño 12 mts	Und	1	16.991.273	16.991.273
3		20	Figuras varias	Und	10	2.025.199	20.251.990
4		20	Figuras planas canal malecon	Und	400	178.508	71.403.200

ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR





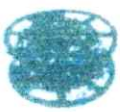
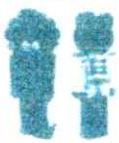










13		20	[illegible]	Und	25	[illegible]	[illegible]	
14		Sem 12	[illegible]	Und	1	[illegible]	[illegible]	
15		20	[illegible]	Und	5	128.186	[illegible]	
16		20	[illegible]	Und	1	1.479.408	1.479.408	
17		n/a	[illegible]	Und	Todo	27.332	27.332	
18		20	[illegible]	Und	41	220.123	[illegible]	
19		Sem 12	[illegible]	Und	1	796.150	[illegible]	
20		20	[illegible]	Und	1	344.243	[illegible]	

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

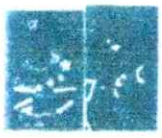
					SUBTOTAL	236.320.612

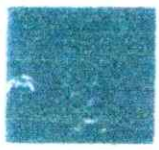
9		[illegible]	Angel trompeta	Und	1	[illegible]	[illegible]
9		[illegible]	Mariposas	Und	2	602.664	[illegible]
10	[redacted]	[illegible]	[illegible] Feliz Navidad	Und	1	1.934.445	[illegible]
						SUBTOTAL	36.451.809

RETANDA

3		[illegible]	Reflector de colmo	Und	1	90.651	[illegible]
[illegible]		[illegible]	Arbol navideño de 10 metros con extensiones	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	Pesebre volumetrico nacimiento maria arrodillada	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[redacted]	[illegible]	Pesebre diferente motivos	Und	1	2.922.499	[illegible]

ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR:





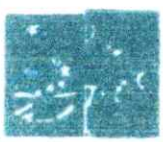




SUBTOTAL 31.661.259





		3D	Pesebre volumetrico nacimiento en lecho de paja	Und	1	4.731.050	4.731.050
4		2D	Pasacalle diferente motivos	Und	1	2.025.499	2.025.499
5		2D	Fondos diferentes motivos	Und	1	493.056	493.056
		2D	Vias vehiculares	Und	1	3.479.408	3.479.408
		Serie 3D	3 Reyes Feliz Navidad	Und	1	3.502.408	3.502.408
6		3D	Angel Saxofon	Und	1	2.013.030	2.013.030
			Decoracion fachada iglesia (no incluye luces) 0 puntas)	Und	1	739.264	739.264
						SUBTOTAL	31.483.354
						SUB TOTAL	499.289.728
						ADMINISTRACION 6%	29.957.384
						TOTAL	529.247.112

Nota: El valor consignado corresponde al alquiler de figuras de alumbrado navideño para el municipio de palermo 2022 incluye el concepto de transporte

ELABORADO POR: REVISADO POR: APROBADO POR:

	2023 en el PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE PALERMO	43.922.464
	2023 en el MALECON MUNICIPIO DE PALERMO	48.959.927
	2023 en el INSPECCION DEL JUNCAL	4.136.356
	2023 en el INSPECCION DE BETANIA	21.674.492
	2023 en el ESPINA PEREZ	11.273.040
	Subtotal	149.966.284
	Administración 6%	8.997.977
	Total	158.964.155

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CAMPEONATO MUNICIPAL DE TEJO			
	Partidos	100		
		1		
		2		
	Primer Puesto			
	Segundo Puesto			
	Tercer Puesto			
	Cuarto Puesto			
	Quinto Puesto			
	TOTAL			$ 11.000.000,00
	CAMPEONATO MUNICIPAL DE BALONCESTO			
	Partidos	60		
		1		
	Balon	2		
	Primer Puesto			
	Segundo Puesto		$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
	Tercer Puesto		$ 800.000,00	$ 800.000,00
	Cuarto Puesto		$ 400.000,00	$ 400.000,00
	TOTAL			$ 11.200.000,00
	VACACIONES RECREATIVAS			
	seguros	700		
	equipo	700		
		1		
	refrigerio	1500		
	pines	200		
	TOTAL			$ 29.700.000,00
	Gral		$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
	TOTAL			$ 2.300.000,00
	SUBTOTAL			$ 53.200.000,00
	ADMINISTRACION 6%			$ 3.196.000,00
	TOTAL			$ 59.996.000,00

CLAUSULA 5. - **FORMA DE PAGO**: El Municipio cancelará el valor del contrato así: **ANTICIPO**: El Municipio realizará un anticipo equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio. Previo a la celebración del contrato, el contratista presentará el plan de inversión del anticipo. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. **PAGOS PARCIALES**: Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato y la suscripción de las actas e informes respectivos. **PAGO FINAL**: Pago final equivalente al 10% del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación. **Parágrafo 1**. Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, acompañada del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y a su vez acreditar estar

a Paz y Salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, en los terminos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 2.** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 3.** Los pagos estaran sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Parágrafo 4.** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. **CLÁUSULA 6.- IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El **MUNICIPIO** efectuará los pagos del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal al certificado de disponibilidad presupuestal a continuación identificado:

CDP	Rubro	Descripción	CPC	Fuente
2022001288	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto - BPIN 2022415240074	93125	121000 – INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
2022001290	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto - BPIN 2021141524003	93124	12320201-TASA
2022001291	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto - BPIN 2022415240004	93124	12311901 – ESTAMPILLAS PROCULTURA

CLÁUSULA 7. - DECLARACIONES DEL FONDO: EL FONDO hace las siguientes declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de contratación. **II.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **III.** Que ni él ni la entidad que representa al momento de la celebración del Contrato se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **IV.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **V.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo. **VI.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 8.- RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente Contrato se regirá por la Constitución Política, las leyes de la Republica de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratacion de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demas normas concordantes con la materia objeto del Contrato y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLÁUSULA 9. – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales. **CLÁUSULA 10. – CESIÓN:** Este Contrato se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes intervinientes; en consecuencia, el **FONDO** sólo podrá ceder el presente Contrato contando con autorización previa y escrita del Municipio. **CLAUSULA 11. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del presente Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el municipio. 2. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable al **FONDO** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **FONDO**, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte del **FONDO** perjuicio alguno en contra del municipio. **CLÁUSULA 12 - SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el municipio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el municipio. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el municipio sobre las obligaciones a cargo del **FONDO**, el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al municipio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la actividad a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, las normas

municipales y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Contrato; b) Atender las consultas que realice el **FONDO** respecto a sus obligaciones estipuladas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes y necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del municipio; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del **FONDO** según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato; e) Exigir al **FONDO** el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del municipio; f) Solicitar al **FONDO** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por el **FONDO** sobre el avance físico, administrativo y financiero del contrato; i) Autorizar, los desembolsos estipulados en el presente Contrato a favor del **FONDO**; j) Todas las demás derivadas del Contrato o de los estudios previos así como de la propuesta presentada por el **FONDO**. **CLAUSULA 13.- GARANTIAS**: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y el presupuesto asignado así como el plazo y la forma de pago, la entidad requerirá al contratista las siguientes garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
[illegible]	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación
[illegible]	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta [illegible] más
[illegible]	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta [illegible] más
[illegible]	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación
[illegible]	Póliza de seguros	No podrá ser inferior a 200 SMLMV	Duración del contrato

CLAUSULA 14 - MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL FONDO** con ocasión del Contrato, este autoriza expresamente al municipio para imponerle mediante resolución motivada multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones requeridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARAGRAFO 1**: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARAGRAFO 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARAGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15 - PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar, al municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al **EL FONDO** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARAGRAFO 1**: El municipio podrá exigir la pena sin que el retardo del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. **PARAGRAFO 2**: El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación a cargo del Contratista. **CLÁUSULA 16 - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1**: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el municipio le adeude al **FONDO** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2**: La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no

libera al **FONDO** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARAGRAFO 3:** El **CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del municipio. **PARAGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **FONDO,** el municipio podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARAGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA 17. - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación del presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual aplicarán el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convienen solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el municipio puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el **FONDO** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA 18. - INDEMNIDAD:** El **FONDO** se obliga a mantener indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones del **FONDO** durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA 19.- CAUSALES DE TERMINACION:** El presente Contrato podrá darse por terminado cuando sucede cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el municipio. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Contrato. d) por vencimiento de plazo de ejecucion. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Contrato. f) Por las demás causales establecidas en la ley. **CLAUSULA 20.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del **FONDO**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, y desde la presentación de su propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA 21. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El **FONDO** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el **FONDO** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA 22. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El **FONDO** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el supervisor designado por el municipio la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA 23. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que **EL FONDO** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes, en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** Si **EL FONDO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en esta cláusula, será practicada directa y unilateralmente por el municipio, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: I. La relación de los pagos efectuados al **FONDO**. II. La constancia de paz y salvo del **FONDO** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. III. La constancia de cumplimiento de las obligaciones de del **FONDO** por el supervisor del Contrato. **CLAUSULA 24. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: a) Los

Estudios y Documentos Previos con todos sus soportes. b) La propuesta presentada por el **FONDO**, c) El Registro Presupuestal, d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato, e) La garantía única de cumplimiento, f) Los soportes de pago de impuestos, g) Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre las partes durante la ejecución del Contrato, así como los informes presentados por los supervisores. **CLÁUSULA 25. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El Contrato se considerara perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores, para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar los paz y salvos municipales expedidos por la Alcaldía Municipal, las Empresas Públicas de Palermo y el Instituto de Tránsito y Transporte de Palermo. **PARAGRAFO**: Todos los gastos que se deriven del presente Contrato serán asumidos por el **FONDO**. **CLAUSULA 26. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el municipio de Palermo (Huila). **CLÁUSULA 27. – NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO Nombre: **JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ** Cargo: **Secretario de Planeacion e Infraestructura** Dirección: Carrera 6 No. 8 – 54 Palermo - Huila	EL FONDO Nombre: **Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila** R.L. **ENRIQUE DIAZ ESCANDON** Cargo: Gerente Dirección: Carrera 5 No. 21 – 81 Neiva. Huila

CLAUSULA 29. - MANIFESTACIÓN. EL MUNICIPIO DE PALERMO Y EL FONDO manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Para constancia se firma en el municipio de Palermo, a 18 de noviembre de 2021.

POR EL MUNICIPIO,

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
Secretario de Planeacion e Infraestructura

EL FONDO,

ENRIQUE DIAZ ESCANDON
Representante legal FOMCULTURA

MUNICIPIO DE TERUEL HUILA

DESPACHO ALCALDESA

TERUEL merece lo mejor

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Teruel - Huila 07 de diciembre de 2023

Señores
FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT No 800 238 717-1
R/L MAYERLY CARVAJAL VARGAS
C C No 1 075 232 384 de Neiva (H)
Dirección Carrera 5 No 28 -81
Piso Primero C C "J C Jose Eustacio Rivera - Sevilla
Celular. 312 328 11 76
Correo Electronico fomculturahuila@gmail.com
Neiva- Huila

Asunto **Comunicación de ACEPTACION DE SU OFERTA dentro del proceso de contratación de Invitación Pública de Minima Cuantia No. 037 de 2023.**

Me permito comunicarle que el Municipio de Teruel Huila ACEPTA de forma expresa e incondicional su oferta presentada en el marco del proceso de Minima Cuantia No 037 de 2023. Para todos los efectos y de conformidad con el literal c) del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación con su oferta constituye en todos sus efectos que usted ha celebrado el Contrato de Servicios de apoyo logistico en tal sentido usted debera cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo a las condiciones de la Invitacion Publica citada en el asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta Asi

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE: UNA JORNADA CULTURAL Y RECREATIVA "EVENTO DE NAVIDAD", EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El [illegible]

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	APOYO LOGISTICO: se debe garantizar los 02 operarios logísticos encargados de apoyar la organización, revisión, control y cumplimiento de cada una de las actividades programadas para el Evento de Navidad" durante 1 día. Encargar el cuidado de los inflables, elementos y demás objetos que garanticen el buen funcionamiento	Persona	2	$	$
	RECREACIONISTA: Persona quien deberá contar con apoyo para en recreación y presentación de eventos infantiles, será el encargado de animar a los niñ@s participantes del evento, en todas las actividades que se adelanten durante disponibilidad de 4 horas durante dia 1 día. Luego de ello deberá portar vestuario alusivo al tema del evento	Persona	1	$	$
	SERVICIO DE SONIDO: el cual debe contar con: 10 cabinas arriba 8 bajos dobles 4 potencias 1400 vatios 4 potencias 4000 vatios 2 potencias 2800 vatios 2 Potencias 500 vatios. Consola digital 8 micrófonos con sus respectivas pesnas 2 robóticas	Hora	6	$ 405.000	$ 2.430.000

4	**DECORACION ESCENARIO NAVIDEÑO**. Decoración temática del lugar principal donde se va a llevar a cabo los actos preparatorios y presentaciones del evento. Para lo cual se debe realizar estructurar e instalar una decoración alusiva a la navidad. El escenario a decorar mide Ancho de fondo 4 m y Largo 11.5 m y la decoración debe abarcar todo este espacio. Se deben elaborar mínimo 5 piezas decorativas gigantes de 1 metro de altura	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	**PINTUCARITAS**. Se debe garantizar tres (3) artistas con gran habilidad manual con muy buena percepción sobre el color, su combinación y la simetría, mas los productos (maquillaje y pinceles) requeridos para que hagan el maquillaje infantil a los niños participantes con tema de navidad	Persona	3	$ 350.000	$ 1.050.000
6	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**. Para los niños participantes del evento de navidad, para los integrantes de las escuelas de formación, para el personal participante en el desarrollo de la agenda cultural, escuelas y artistas invitados. Consta de bebida (gaseosa o jugo natural en vaso de 12 onzas y un sólido mediano (sandwich con jamón y queso o pastel de pollo o hawaiano similares) de 45 gramos. Podrán ser	Und	200	$ 3.150	$ 630.000

con artista se encargara de la entrega de estos en el sitio y fecha acordado con el supervisor				
SHOW NAVIDEÑO DE DANZA: Presentación de grupo artistico de danza y escenadrama conformada por entre 8 y 15 artistas en la tematica del Evento Cultural de Navidad a realizar programación suministrada por el Supervisor del contrato. La presentacion debera tener una duracion minima de 40 minutos	Presentacion	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
SHOW MUSICAL NAVIDEÑO: A cargo de grupo artistico de reconocimiento a nivel Departamental que hagan una presentacion de musica de navidad villancicos con minimo 7 artistas por instrumentos de cuerda bajo, sub y medio (guitarra, tiple, bandola) Percusion (tambora, congas, pandereta, cascabel, clave y 5 voces) con una duracion aprox. mayor de 40 minutos	Presentacion	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
SALTARINES INFLABLES: alquiler de dos (02) saltarines colorados, con estructura aproximada de 7 m. frente, 5 m. y Largo 6 m. que permitan el ejercicio y la recreación de los niños que participen del evento de Navidad con una duracion de cuatro (04) cada uno en	Hora	8	$ 150.000	$ 1.200.000

10	COMPARTIR DE NAVIDAD: Consta de porción de torta de 30 gramos, decorada para compartir con aproximadamente 800 personas es decir con los nin@s y demás participantes del evento de navidad	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
11	HIDRATACIÓN: para los participantes de las diferentes actividades a desarrollar y artistas. (Bolsa de Agua de 350 ml)	Paca	40	$ 7.000	$ 280.000
12	INCENTIVO POR PARTICIPAR DE LA JORNADA CULTURAL "EVENTO DE NAVIDAD": Entregar incentivo a los niñ@s participantes del evento de navidad (niños y niñas entre 1 y 8 años de edad) consistente en MUÑECAS CON DIFERENTES ACCESORIOS DEBIDAMENTE EMPACADAS, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 20 CM DE ANCHO Y 29 CM DE LARGO PLASTICAS O DE TRAPO CARROS DE JUGUETE: CABINA VOLQUETA CABINA TREN O CABINA VOKSWAGEN, CABINA TAXI (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GRADO DE INYECCION) CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 23X22 CM PF 150X2 Y/O JUGUETES SIMILARES	Und	500	$ 15.000	$ 7.500.000
13	Incentivo Escuelas de Formación de Danza del Municipio de Teruel para apoyo del TRAJE NAVIDEÑO, con el fin de realizar la presentación de	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

MUNICIPIO DE TERUEL HUILA

DESPACHO ALCALDESA

UEL
merece lo mejor

18	Dar dotar Escuelas de Formación de Danza del Municipio de Teruel para apoyo del TRAJE NAVIDEÑO, con el fin de realizar la presentación de dicho traje en el evento de navidad	Global	1	$ 800.000	$ [illegible]
19	Dotar Escuelas de Formación de Música del Municipio de Teruel para apoyo de TRAJE NAVIDEÑO con el fin de realizar la presentación artística en el evento de navidad	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

TOTAL $ 28 860 000

Las especificaciones del servicio deben ser:

1. Garantizar el servicio oportuno y de excelente calidad disponiendo de los elementos adecuados en buen estado y el personal idóneo para la prestación del mismo.
2. Garantizar que los alimentos preparados suministrados sean de excelente calidad mediante adecuada selección de materias primas y adecuadas condiciones en los procesos de preparación y cocción de los mismos, teniendo en cuenta condiciones higiénico sanitarias que garanticen su inocuidad.
3. Cumplir lo establecido en la Resolución No [illegible] de [illegible] en lo relativo a los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de materias primas, insumos y los requisitos para la manipulación, permisos, registro sanitario de los alimentos según el riesgo en salud pública con el fin de otorgar calidad y salud de las personas.
4. Los alimentos deben venir empacados individualmente para su posterior entrega en cada una de las diferentes actividades.
5. Los elementos incluidos en el presupuesto deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora establecidos e indicados por el Supervisor en el Municipio de Teruel Huila.

3. VALOR DEL CONTRATO: El Registro Presupuestal se expedirá por valor de [illegible]

4. FORMA DE PAGO. El municipio de Teruel – Huila pagará el valor del contrato a celebrar que resulte del proceso de la siguiente manera: en un único pago equivalente al 100% del valor contratado, una vez recibido a satisfacción por parte del municipio los servicios requeridos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

Nota 1: Todo pago esta sujeto a la programación anual mensualizado de caja PAC del municipio, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditados en ningún caso, al giro del municipio.

Nota 2: Los pagos se realizarán con presentacion de la factura o documento equivalente, la acreditacion del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfaccion expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El Contratista debera informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Teruel Huila.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de TERUEL – Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

1. Estampilla pro cultura sobre el valor total del contrato	2%
2. Estampilla sobre tasa bomberil sobre el valor total del contrato	0.5%
3. Estampilla pro-adulto mayor sobre el valor total del contrato	2%
4. Estampilla ICA sobre el valor total del contrato	1%
5. Estampilla pro deporte sobre el valor total del contrato	1%

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar el compromiso derivado de la presente invitación, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. No. 2023000685 de fecha 08 de Noviembre de 2023, el cual se imputará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, Fuentes 260401 – 11/12 SGP OTROS SECTORES, 1232051 – TASA PRO DEPORTE 124301 –

6. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: OCHO (08) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
PARAGRAFO: EL CONTIENE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollara en la Zona Urbana del Municipio de Teruel Departamento del Huila.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. ESPECIFICAS: En el desarrollo de sus actividades el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo pactado y a los lineamientos del Supervisor.
2. Disponer del personal y material necesario que permita el montaje y desmontaje (ubicación de sillas, mesas, pendones, equipos y demás, instalando antes y después) completo de las actividades.
3. Salvaguardar la calidad del servicio y de los bienes entregados.
4. Entregar los elementos presupuestados el día y hora señalada por el supervisor.
5. Garantizar las refrigerios e hidratación de acuerdo a las especificaciones requeridas Y garantizando el cumplimiento de todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos.
6. Coordinar y organizar el personal a cargo para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de conformidad con la hora y fecha indicada por el supervisor del contrato y las especificaciones técnicas previamente requeridas.
7. Coordinar el transporte del personal y material adecuado para el buen viaje y personal logístico del evento a los lugares requeridos para el desarrollo de las actividades, según fecha y hora indicadas por el supervisor.
8. Cooperar y trabajar conjuntamente con el supervisor en la organización y desarrollo de todas las actividades relacionadas con el objeto contractual.
9. Brindar asistencia y coordinación antes y durante el desarrollo de las actividades.
10. Realizar los ajustes y modificaciones que sean necesarios e indicados por el supervisor.

soportes fotograficos, financieros y administrativos en cumplimiento del objeto contractual y debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

B. GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones derivadas de las especificas contempladas en LA invitacion publica y su anexo técnico.
4. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
5. Practicar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna.
6. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligacion dara lugar a la declaratoria de caducidad.
8. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalias que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9. Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso.
10. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
11. Acreditar en las oportunidades que asi se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del articulo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecucion del contrato.
12. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebracion y ejecucion del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
13. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales si fuere el caso.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia, y
9. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

10. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social o quien haga sus veces cumpliendo así con las actividades a continuación descritas:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que el servicio contratado sea de Calidad.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales si fuere el caso.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
9. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

tendra como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

12. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estabiecidas a cargo de ELCONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sancion pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato, estos valores podran ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantia de cumplimiento que se haga efectiva.

13. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecucion, terminacion o liquidacion de este contrato acudiran primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podra recurrirse a la conciliacion prejudicial.

14. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliacion de la garantia, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extincion del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningun acuerdo la Entidad procedera a su liquidación por medio de resolucion motivada susceptible del recurso de reposición. Asi mismo y de conformidad con lo previsto por el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podra liquidar unilateralmente caso en el cual, esta solo procedera en relacion con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidacion unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidacion.

15. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO

16. GARANTIAS DEL CONTRATO. Conforme a los Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1 al 1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de Teruel Huila con los siguientes amparos:

CLASE DE GARANTIA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista SI	Contratista NO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y seis (06) meses mas contados a partir de su suscripción	X	
Calidad del servicio	5% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y seis meses mas contados a partir de la suscripcion del contrato	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años mas contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad de los bienes suministrados	5% de valor total del contrato	Termino de duración del contrato y seis (6) meses mas contados a partir de la suscripcion del contrato	X	

Nota 1: El Contratista debera restablecer el valor y vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista debera ampliar el valor y vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

17. OTRAS CLAUSULAS. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de clausulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, este se regirá integramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Los datos de contacto de la entidad son los siguientes
Direccion: Calle 5 N. 5-59 Teruel Huila
Celular: 314 471 68 32

YELITSA FIERRO LAGUNA
Alcaldesa Municipal

Vo. Bo. Sobre texto: CONAGES SAS
Asesor Juridico Externo

COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Teruel – Huila 07 de diciembre de 2023

Señores
FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT No. 800.236.777-1
REPRESENTANTE LEGAL MAYERLY CAPERA VARGAS
C.C No. 1.075.232.984 de Neiva (H)
Dirección: Carrera 5 No. 28-87
Piso Primero C.C. Centro Comercial José Eustacio Rivera - Sevilla
Celular: 312 328 11 73
Correo Electronico: fomculturahuila@gmail.com
Neiva- Huila

Asunto: Comunicación de ACEPTACION DE SU OFERTA dentro del proceso de contratación de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 037 de 2023.

Me permito comunicarle que el Municipio de Teruel Huila ACEPTA de forma expresa e incondicional su oferta presentada en el marco del proceso de Mínima Cuantía No. 037 de 2023. Para todos los efectos y de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación con su oferta constituye en todos sus efectos que usted ha celebrado el Contrato de Servicios de apoyo logístico, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública citada en el asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Así:

1. **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE: UNA JORNADA CULTURAL Y RECREATIVA "EVENTO DE NAVIDAD" EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.**

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto se ejecutara de acuerdo con lo acordado con las siguientes condiciones, detalle y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNID	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	APOYO LOGISTICO: Se debe garantizar dos (02) operarios logisticos encargados de apoyar a organización revisión control y cumplimiento de cada una de las actividades programadas para el Evento de Navidad durante 1 dia (Preparar el sitio las actividades elementos y demas aspectos que garanticen el exito del evento)	Persona	2	$ [illegible]	$ [illegible]
2	RECREACIONISTA: persona quien debera contar con experiencia en recreación y presentacion de eventos infantiles para el encargado de animar a los niñ@s participantes del evento en todas las actividades que se llevaran a cabo Disponibilidad seis (6) horas durante dia 1) dia De igual manera debera portar vestuario alusivo y alusivo al tema del evento	Persona	1	$ [illegible]	$ [illegible]
3	SERVICIO DE SONIDO: el cual debe incluir como minimo: 16 cabinas array 8 bajos dobles 4 potencias 1400 watios 4 potencias 4000 watios 2 potencias 2000 watios 3 potencias 5000watios Consola digital 8 microfonos con sus respectivas pedestas 2 roboticas Disponibilidad seis (6) horas durante dia 1) dia	Hora	6	$ [illegible]	$ 2.400.000

DECORACION ESCENARIO NAVIDEÑO: Elaborar una temática o lugar principal donde se vayan a llevar a cabo los actos navideños y presentaciones que se realicen. Para lo cual se debe diseñar, estructurar e instalar una decoración navideña acorde a las fechas. El escenario a decorar mide mucho de ancho por 8.00 mts de Largo 10.5 mts y la decoración debe abarcar todo este espacio. Deben elaborar mínimo 12 piezas decorativas grandes de 1.80 mts de altura	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
PINTUCARITAS se debe garantizar tres (3) artistas con gran habilidad manual, con muy buena percepción sobre el color, su combinación, y conocimientos en los productos (maquillaje y materiales) requeridos para que logren el maquillaje infantil de los niños participantes del evento de navidad.	Persona	3	$ 350.000	$ 1.050.000
SUMINISTRO DE REFRIGERIO: Para los niños participantes del evento de navidad, para los integrantes de las mesas de formación, para el personal participante en el desarrollo de la agenda cultural, artistas invitados. Se debe entregar gaseosa o jugo natural, vaso de 12 onzas y un (1) delicioso sandwich con jamón y queso o pastel de pollo y tajada o similares de 45 gramos. Deben ser entregados en empaques desechables individual con todas las medidas de bioseguridad. El	Und	600	$ 5.500	$ 4.400.000

	contratista se encargara de la entrega de éstos en el sitio y fecha acordado con el supervisor				
7	SHOW NAVIDEÑO DE DANZA: Presentacion de grupo artistico de danza y melodrama conformada por entre 5 y 15 artistas en la jornada del Evento Cultural de Navidad segun programación suministrada por el supervisor del contrato La presentación deberá tener una duracion minima de 40 minutos	Presentación	1	$ 2.200.000	$ 2.200.00
8	SHOW MUSICAL NAVIDEÑO: A cargo de grupo artistico de reconocimiento a nivel departamental que hagan una presentacion de musica de navidad (villancicos) con minimo 7 artistas, con instrumentos de cuerda, percusion y viento (guitarra, tiple requinto, Acordeon, tambora, congas, pandereta Cuacho clave y 5 voces) con una duración aproximada de 45 minutos	Presentación	1	$ 2.500.000	$ 2.500.00
9	SALTARINES INFLABLES: alquiler de dos (02) saltarines coloridos con una altura aproximada de 7 m, frente 5 m y Largo 8 m, que permitan el ejercicio y la recreación de los ninos que participen del evento de Navidad con una duración de cuatro (04) cada uno, en un (01) dia, todo conforme a instrucciones del supervisor	Hora	6	$ 190.000	$ 1.200.00

	COMPARTIR DE NAVIDAD: Consta de porción de torta de 30 gramos decorada para compartir con aproximadamente 800 personas es decir con los niñ@s y demás participantes del evento de navidad	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
	HIDRATACIÓN para los participantes de las diferentes actividades a desarrollar y artistas (Bolsa de Agua de 350 ml)	Paca	40	$ 7.000	$ 280.000	
9	INCENTIVO POR PARTICIPAR DE LA JORNACA CULTURAL "EVENTO DE NAVIDAD" Entregar incentivo a los niñ@s participantes del evento de navidad (niños y niñas entre 1 y 8 años de edad) consistente en MUÑECAS CON DIFERENTES ACCESORIOS DEBIDAMENTE EMPACADAS. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 20 CM DE ANCHO Y 29 CM DE LARGO PLASTICAS O DE TRAPO CARROS DE JUGUETE: CABINA VOLQUETA, CABINA TRENIO CABINA VOKSWAGEN, CABINA TAXI POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GRADO DE INYECCION CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 23X22 CM PF 150X2 Y/O JUGUETES SIMILARES	Und	500	$ 15.000	$ 7.500.000	
10	Incentivo Escuelas de Formación de Danza del Municipio de Teruel para apoyo del TRAJE NAVIDEÑO con el fin de realizar la presentación de Danza en el evento de navidad	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	

14	Incentivo Escuelas de Formación de Canto del Municipio de Teruel para apoyo del TRAJE NAVIDEÑO, con el fin de realizar la presentación de canto en el evento de navidad.	Global	1	$ 800.000	$ 800.000
15	Incentivo Escuelas de Formación de Música Bandística del Municipio de Teruel para apoyo del TRAJE NAVIDEÑO con el fin de realizar la presentación bandística en el evento de navidad.	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
				TOTAL	$ 28.860.000

Las especificaciones del servicio deben ser:

1. Garantizar un servicio oportuno y de excelente calidad disponiendo de los elementos requeridos en buen estado y el personal idóneo para la prestación del mismo.
2. Garantizar que los alimentos preparados suministrados sean de excelente calidad con una adecuada selección de materias primas y aprobadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los mismos, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.
3. Cumplir con lo establecido en la Resolución No 2674 del 22/07/2013 cuyo objeto es "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y salud de las personas".
4. Los alimentos deben venir empacados individualmente para su posterior entrega a asistentes de las diferentes actividades.
5. Los servicios y elementos incluidos en el presupuesto deberán ser entregados y organizados por el contratista en el lugar, fecha y hora establecida e indicada por el Supervisor por el Municipio de Teruel Huila.

3. VALOR DEL CONTRATO: El Registro Presupuestal se expedirá por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($28.860.000,oo) M/CTE, la cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demas tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

4. FORMA DE PAGO: El municipio de Teruel – Huila pagara el valor del contrato a celebrar que resulte del proceso de la siguiente manera: en un unico pago equivalente al 100% del valor contratado, una vez recibido a satisfacción por parte del municipio los servicios requeridos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

Nota 1: Todo pago esta sujeto a la programacion anual mensualizado de caja PAC del municipio sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditados, en ningun caso, al giro del municipio.

Nota 2: Los pagos se realizaran con presentacion de la factura o documento equivalente, la acreditacion del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificado de cumplimiento a satisfaccion expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El Contratista debera informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le seran consignados o transferidos electronicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Teruel Huila.

Descuentos: La Alcaldia Municipal de TERUEL – Huila efectuara los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

1. Estampilla pro cultura sobre el valor total del contrato	2%
2. Estampilla sobre tasa bomberil sobre el valor total del contrato	0.5%
3. Estampilla pro-alcianato sobre el valor total del contrato	2%
4. Estampilla ICA sobre el valor total del contrato	1%
5. Estampilla pro deporte sobre el valor total del contrato	1%

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar el compromiso derivado de la presente invitación, se expidio el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. No. 2023000685 de fecha 08 de Noviembre de 2023 el cual se imputara con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, Fuentes: 260401 – 11 12 SGP OTROS SECTORES; 1232051 – TASA PRO DEPORTE 124301 – SGP PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACION; 123 190101 – ESTAMPILLA PROCULTURA 60% por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($28.860.000,00) M/CTE.

6. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: OCHO (08) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y NO SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
DE VIGENCIA: CONTIENE EL PLAZO DE EJECUCION Y HASTA SU LIQUIDACION.

7. LUGAR DE EJECUCION: El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de seleccion se desarrollará en la Zona Urbana del Municipio de Teruel, Departamento del Huila.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A ESPECIFICAS: En el desarrollo de sus actividades, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo pactado y los requerimientos del Supervisor.
2. Disponer del personal y material necesario, que permita el montaje, desmontaje (ubicación de sillas, mesas, pendones, equipos y demas mobiliario antes y después) completo de las actividades.
3. Garantizar la calidad del servicio y de los bienes entregados.
4. Entregar los elementos presupuestados el dia y hora señalada por el Supervisor.
5. Suministrar los refrigerios e hidratacion de acuerdo a las especificaciones requeridas Y garantizando el cumplimiento de todas la medidas y protocolos de bioseguridad establecidos.
6. Coordinar y organizar el personal a cargo para garantizar la adecuada ejecución de las actividades, de conformidad con la hora y fecha indicada por el supervisor del contrato y las especificaciones tecnicas de ejecucion requeridas.
7. Garantizar el transporte del personal y material indicado por el Supervisor y personal logistico del evento, a los lugares requeridos para el desarrollo de las actividades, segun fecha y hora indicadas por parte del supervisor.
8. Cooperar y trabajar conjuntamente con el supervisor en la organizacion y manejo de todas las actividades relacionadas con el objeto contractual.
9. Brindar asistencia y coordinación antes y durante el desarrollo de las actividades.
10. Realizar los ajustes y modificaciones que sean necesarios e indicados por el Supervisor.
11. El contratista debera entregar los incentivos previstos en el presupuesto de acuerdo con las especificaciones establecidas e indicaciones del supervisor del contrato.
12. Presentar informe final al Municipio de Teruel, con sus respectivos

soportes fotograficos, financieros y administrativos en cumplimiento del objeto contractual y debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

B. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones derivadas de las especificas contempladas en Ley invitación publica y su anexo técnico.
4. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
5. Practicar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna.
6. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad.
8. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9. Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso.
10. Atender las consultas y sugerencias realizacas por el Municipio.
11. Acreditar en las oportunidades que así se requiera de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
12. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de conformidad con la Ley 80 del 1993.
13. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia y
9. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

10. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud e Inclusión Social o quien haga sus veces, cumpliendo así con las actividades a continuación descritas:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que el servicio contratado sea de Calidad.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley, sobre la materia.
9. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

11. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente a diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esto suma se

tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

12. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de ELCONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato si existiere o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

13. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

14. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO. Conforme a los Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de Teruel Huila, con los siguientes amparos

CLASE DE GARANTIA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista	
			SI	NO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	0% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato	X	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y vigencia de los amparos, según el caso

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor o vigencias de los amparos del presente acapite

17. OTRAS CLAUSULAS. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de clausulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y capacidad, las mismas se incorporan al contrato que se celebre, este se regirá integramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Los datos de contacto de la entidad son los siguientes
Dirección: Calle 5 N. 3-59 Teruel Huila
Celular: 3 4 471 68 52

YELITSA FIERRO LAGUNA
Alcaldesa Municipal

V.B. Bo. Sobre texto: CUNASES SAS
Asesor Jurídico Externo

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 100.17.01. 499 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

CONTRATISTA:	**FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA** NIT. 800.236.777-1 **R/L ENRIQUE DIAZ ESCANDON** CC No. 12.102.040 de Neiva CARRERA 5 21-81 PISO 1 E-MAIL: fomculturahuila@gmail.com TEL. 6088712818 NEIVA-HUILA
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA LLEVAR A CABO LA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR	**MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.158.205.356)**
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos **JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.290.339 expedida en Palermo (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, debidamente delegado para celebrar el presente Contrato según Decreto No. 100-19-106 de 2021 facultado por mandato Constitucional y Legal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, quien para los efectos del siguiente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ENRIQUE DIAZ ESCANDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.102.040 de Neiva, actuado como representante legal del **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**, entidad identificada con el NIT No. 800.236.777 – 1, sin ánimo de lucro de carácter mixto, inscrita en la Cámara de Comercio el día 15 de octubre de 1997, bajo el Número 00001478 del Libro I de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, quien en lo sucesivo y para todos los efectos del contrato se denominará **EL FONDO**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante Contrato), de conformidad con el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (inciso 1° modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que en virtud del principio de planeación, las Secretarías de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo y la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, elaboró el respectivo Estudio y Documento Previo. 2. Que, en los estudios previos elaborados, se estableció la procedencia de celebrar el presente Contrato con el **FONDO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 24, literal c), Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal c), modificado por la Ley 1474 de 2011 artículo 92 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. 3. Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad expidió la Resolución por la cual se justificó aplicación de la modalidad de contratación directa. En razón a lo anterior, el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA 1.- OBJETO**: APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA LLEVAR A CABO LA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA. **CLÁUSULA 2. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL FONDO:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: 1. Poner a disposición un equipo operativo integral de personas que proporcione la logística necesaria para la organización, montaje de escenografías y alumbrado navideño, en cada uno de los eventos que disponga la administración municipal como integrantes de la Agenda Cultural y Deportiva de fin de año – 2022, que propenda por brindar espacios y alternativas de esparcimiento comunitario y familiar a los palermunos y visitantes, proporcionando las

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA	FIRMA SAPIENTIA CONSULTORES S.A.S	FIRMA
NOMBRE: Andrea Di...	NOMBRE	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

figuras, la iluminación y demás elementos navideños y logísticos necesarios de conformidad a la propuesta presentada. 2. Proveer todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. 3. Disponer de su capacidad operativa y administrativa para el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. 4. Asumir los costos de transporte de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual. 5. Desarrollar las actividades de manera coordinada con la supervisión. 6. Cumplir con el objeto del Contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual. 7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 8. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Estas es de propiedad del Municipio. 10. Presentar un informe final de ejecución al supervisor con los respectivos soportes. 11. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato así como de sus modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 12. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato. 14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato. 15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 4. Verificar a través del supervisor que la ejecución del presente Contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 6. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la forma de pago. 7. Colaborar con el contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución irá desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2022. Su vigencia corresponderá al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA 4. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.158.205.356). PARÁGRAFO 1**: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2**: El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada. Que el presupuesto para el presente proceso se detalla a continuación:

Arreglos, retiques e instalación y montaje figuras e iluminación pesebre navideño. Figuras Principales Virgen María, San Jose. Tendran una altura promedio de 1.70 mts. Niños Jesitos con cuna con una altura 1mts reclinado de 40 cms y un Buey. Reyes con una altura de 90 cm y largo 1.10 mts. Techos y utilizar Material Pindo, alumbrado, tierra. Choza en material pindo con una altura promedio de 2.20 mts. de ancho 2.50 mts como mínimo y de Punta 3 mts como maximo. Arreglo y montamiento del Arbol de Navidad en Pindo	Gral	1	$2.000.000	$2.000.000	
Sonido y luces para las novenas de aguinaldos con las siguientes caracteristicas: Descripción Ø Sonido y luces para el SISTEMA DE SONIDO Ø 1 Consola DIGITAL VIDAS M12 LIVE Ø 2 procesador dbx 231 Ø 1 Procesador dbx 260 SISTEMA DE AMPLIFICADORES Ø 2 Potencias de 5000 w QSC 5050	und	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA: SAPIENTIA	FIRMA:
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE:	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

	Ø 5 Potencias de 2450 w QSC 2450 Ø 1 Potencia de 2800w POWERSOFT m28q x 4 canales Ø 1 amplificador labgruppen FP10000 Q original SISTEMA DE MÓDULOS FRONTALES "COLGADO" Ø 4 Bajos tipo terremoto RCF L18 P300 ND 8 1X18" 1000W RMS programables 2000w. C/u Ø 6 Sistemas en línea array AERO 12 DAS SISTEMA DE RETORNO (MONITORES) Ø 2 Monitores de piso IBL EON 1500 AMPLIFICACIÓN DEL ESCENARIO Ø 1 Amplificador de bajo, con Cabina de 4 x 10" para bajo HEARKING Ø 1 Amplificador de Piano, con Cabina de 1 x 10" para piano HEARKING Ø Microphones SHURE SM57, SM58 y BETA 58 ORIGINAL Ø SHURE BETA 58 inalámbrico SHURE ORIGINAL Ø 24 Bases PRODEL ILUMINACIÓN Ø 12 cabezas mobiles wash lm 108 Ø 12 pares del lp009 Ø 4 cabezas beam lb 230 Ø 1 lazer Ø 1 consola de iluminacion dual chamsys Ø 1 camara de humo 2. Estructura PUENTE Ø 12 metros de frente Ø 8 metros de ALTO Descripción Ø Sonido y luces completa SISTEMA DE SALA Ø 1 Consola DIGITAL MIDAS M32 LIVE Ø 2 Ecualizador DBX 2231 Ø 1 Procesador dbx 260 SISTEMA DE AMPLIFICADORES Ø 2 Potencias de 5000 w QSC 5050 Ø 5 Potencias de 2450 w QSC 2450 Ø 1 Potencia de 2800w POWERSOFT m28q x 4 canales Ø 1 amplificador labgruppen FP10000 Q original SISTEMA DE MÓDULOS FRONTALES "COLGADO" Ø 4 Bajos tipo terremoto RCF L18 P300 ND-8 1X18" 1000W RMS programables 2000w. C/u Ø 6 Sistemas en línea array AERO 12 DAS SISTEMA DE RETORNO (MONITORES) Ø 2 Monitores de piso IBL EON 1500 AMPLIFICACIÓN DEL ESCENARIO Ø 1 Amplificador de bajo, con Cabina de 4 x 10" para bajo HEARKING Ø 1 Amplificador de Piano, con Cabina de 1 x 10" para piano HEARKING Ø Microphones SHURE SM57, SM58 y BETA 58 ORIGINAL Ø SHURE BETA 58 inalámbrico SHURE ORIGINAL Ø 24 Bases PRODEL ILUMINACIÓN Ø 12 cabezas mobiles wash lm 108 Ø 12 pares del lp009 Ø 4 cabezas beam lb 230 Ø 1 lazer Ø 1 consola de iluminacion dual chamsys Ø 1 camara de humo 2. Estructura PUENTE Ø 12 metros de frente Ø 8 metros de ALTO 2. Whatios Ø 20 000 Whatios reales Ø 40 000 Whatios programables				
2.2	Garantizar el alquiler de sonido, luces y tarima para el evento cultural inagural del encendio del alumbrado navideño y juegos de luces y debiera contar minimo con: Sonido y luces completa SISTEMA DE SALA Ø 1 Consola DIGITAL MIDAS M32 LIVE Ø 2 Ecualizador DBX 2231	und	1	$ 500.000	$ 500.000

ELABORADO POR: FIRMA NOMBRE: Andrea Diaz CARGO: Abogada contratista	REVISADO POR: FIRMA NOMBRE: SAPIENTIA CONSULTORES S.A.S CARGO:	APROBADO POR: FIRMA NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez CARGO: Secretario de Planación e Infraestructura

2* Consola potencia (MASTA (16				
2* 1 Procesador dbx 26				
SISTEMA DE AMPLIFICADORES				
2* Potencias de 5000 w QSC 5050				
2* Potencias de 2450 w QSC 2450				
2* Potencia de 2800w POWERSOFT m28q (4 canales				
2* amplificador ratgrippen FP 10000 q original				
SISTEMA DE MÓDULOS FRONTALES "DISEÑO"				
2* Bajos tipo tornamesa RCF L28 P1500 NEO 2 1X18" 1000W AMS programables 2000w				
2* 2 Sistemas en línea array AERO 12 DSP				
SISTEMA DE RETORNOS (MONITORES)				
2* Side Fill Flat Range (SLFR) 108 (2 x 8") y Driver de 2" RCF				
2* Side Fill Flat Range (SLFR) 108 (2 x 8") y Driver de 2" RCF				
2* 4 Monitores de piso RCF EON 1500				
Garantizar el servicio de dos (02) cabinas con sonido de 5000 watios de potencia y monitoreo (Incluye técnicos especializados con disponibilidad permanente durante todo el tiempo de duración de todas las actividades que se requieran)	EVENTOS	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Garantizar la presentación de un sonido Pro + con decoración alusiva a la actividad que se realizará, al escenario con sonido integrado Sonido y luces completo				
SISTEMA DE SALA				
2* 1 Consola DIGITAL M DIGIMIX 24				
2* 1 Ecualizador DBX 231				
2* 1 Procesador dbx 260				
SISTEMA DE AMPLIFICADORES				
2* Potencias de 2000 w QSC 5050				
2* Potencias de 2450 w QSC 2450				
2* Potencia de 2800w POWERSOFT m28q (4 canales				
2* amplificador ratgrippen FP 10000 q original				
SISTEMA DE MÓDULOS FRONTALES "DISEÑO"				
2* Bajos tipo tornamesa RCF L28 P1500 NEO 2 1X18" 1000W AMS programables 2000w				
2* Sistemas en línea array AERO 12 DSP				
SISTEMA DE RETORNOS (MONITORES)				
2* 2 Monitores de piso RCF EON 1500	RECORRIDO	1	$ 200.000	$ 200.000
AMPLIFICACIÓN DEL ESCENARIO				
2* Microfonos inalambricos AMSUNG DE LA UNIVERSAL				
2* SHURE BETA 58 inalambrico SHURE ORIGINAL				
2* 24 Bases PROEL				
ILUMINACIÓN				
2* Cabezas moviles wash 100				
2* 4 pares led Ipixel				
2* 1 consola de iluminación digital Dimmer				
2* 1 Camara de humo				
1 Estructura				
PLANTA				
2* Torres truscadas plan/bloc 6 metros por 150 metros				
1 Motores				
2* 20.000 Whatios reales				
2* 10.000 Whatios plantas generadores (Incluye montaje y desmontaje de el mismo, mas tanque y personal operativo necesario para el funcionamiento de las diferentes actividades de la administración Municipal)				
Garantizar la realización de un evento navideño en los centros poblados	und	4	$ 500.000	$ 2.000.000
Adecuación de escenario para la realización de los eventos culturales y artisticos programados, se garantiza el tarima (via tarima, costos (02) tarimas con techo, con pista de seguridad a las costillares y cumplimientos establecidos por la administración municipal, incluye montaje y desmontaje de las mismas)	und	1	$ 850.000	$ 850.000
Garantizar un sonido y luces mas la participación de Sonido, Grúpos, artistas generados y locos municipales				
SISTEMA DE SALA				
2* 1 Consola DIGITAL M DIGIMIX 24	Und	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2* 1 Ecualizador DBX 231				
2* 2 Procesador dbx 260				
SISTEMA DE AMPLIFICADORES				
2* 3 Potencias de 5000 w QSC 5050				
2* 5 Potencias de 2450 w QSC 2450				

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE:	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

	Ø 1 Potencia de 2800w POWERSOFT m-2804 x 4 canales Ø 2 amplificador labgruppen FP10000 q original SISTEMA DE MÓDULOS FRONTALES "COLGADO" Ø 12 Bajos tipo terremoto RCF L18 P700 ND-8 1000W RMS programables 2000w C/u Ø 18 Sistemas en línea array AERO 12 DAS SISTEMA DE RETORNO (MONITORES) Ø 2 Side Fill Full Range JBL IRX 100 2 x 15 x Driver de 2" RCF Ø 2 Side Fill Pull Range JBL IRX 100 2 x 15 x Driver de 2" RCF Ø 4 Monitores de piso JBL PON 1500 AMPLIFICACIÓN DEL ESCENARIO Ø 1 Amplificador de bajo, con Cabina de 4 x 10" para bajo HEARKING Ø 1 Amplificador de Piano, con Cabina de 1 x 10" para piano HEARKING Ø Microphones SHURE SM57, SM58 y BETA 58 ORIGINAL Ø SHURE BETA 58 Inalámbrico SHURE ORIGINAL Ø 24 Bases PROEL ILUMINACIÓN Ø 18 cabezas móviles wash lm 108 Ø 12 pares del lp009 Ø 18 cabezas beam lb 230 Ø 1 lazer Ø 1 consola de iluminacion dual chamsys Ø 2 camara de humo Ø 2 LANZA llamas Ø 1 ventury 2. Estructura TARIMA Ø 12 metros de frente Ø 10 metros de fondo Ø La tarima puede ser escualizable en un range de 0.75 metros hasta 1.50 metros TECHO Este techo está fabricado en plastilona de color blanco y tiene las siguientes medidas Ø 12 metros de frente Ø 10 metros de fondo Ø El techo puede ser escualizable en un range de 2 metros hasta 7 metros de altura 3. VIDEO Ø 1 pantalla 3 x 2 lateral L Ø 1 pantalla 3 x 2 lateral R Ø 1 pantalla de 3 x 2 backing Ø Sistema de circuito cerrado Ø 4 camaras full hd 4. Whatios Ø 60.000 Whatios reales Ø 120.000 Whatios programables 5. GENERADOR Ø 125 kva				
3.1	Garantizar la presentación y muestra de luces artificiales dentro del marco del desarrollo de las nueve novenas navideña estatica en La Concha Acustica Eje Ambiental el Madroño	Gral	1	4.320.000	4.320.000
3.2	Garantizar la presentación y muestra con luces artificiales, que comprende destellos de luces multicolor y destellos de luces y sonidos apreciables (tiempo aproximado del show 10-15 min. Aproximadamente), para ser ubicados en el casco urbano del municipio de Palermo, inmaculada, Amborco, Obpina Perez los dias donde se desarrolle la novena Incluye montaje y demonte de los escenarios de presentación de acuerdo a las condiciones y directrices impartidas por la administración municipal	und	4	2.500.000	10.000.000
4.1	DERECHOS CONEXOS A LOS DE AUTOR POR LA COMUNICACION PÚBLICA DE FONOGRAMAS EMITIDOS	und	1	2.000.000	2.000.000
4.2	PAGO SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES	und	1	4.000.000	4.000.000

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA	FIRMA SAPIENTIA CONSULTORES S.A.S	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

	Entrega de hidratación al personal participante en las actividades de diciembre de 2022. Hidratación: bolsas de agua 250 ML	Und	3.000		800	2.400.000
	Entrega de un refrigerio al personal operativo, artistico participantes en cada uno de los eventos culturales los días 13 y 31 de octubre DE 2021 - valor unit de 250 gr: 1 almuerzo ejecutivo 250 gr, merienda 250 gramos con bebida jugo 250 ml. 2 opción	Und	3.000		6.000	18.000.000
	Prevenimiento Hidratación Agua en botella plastica de 600 ml para participantes en las diferentes actividades, deberán tener puntos de Hidratación y deberán ser entregados y servidos en el momento y lugar establecidos por la administración Municipal	Und	800		2.800	2.240.000
2.5	Garantizar el katherin	Gral	1		2.000.000	2.000.000
	Coordinador General de todas las actividades de la agenda navideña incluye planeación de la actividad, cronograma, permisos, programar reuniones de Plan de contingencia	Gral	1		1.200.000	1.200.000
	Maestro de ceremonia que acompañe en la presentación en las distintas actividades desarrollada en la agenda navideña	EVENTOS	10		350.000	3.500.000
	Animadores que acompañen en las distintas actividades que desarrollen en la agenda navideña	EVENTOS	10		350.000	3.500.000
	Recreacionista que acompañe el desarrollo de las actividades en los distintos Centros Poblados y zona rural del municipio	EVENTOS	10		350.000	3.500.000
	Garantizar un grupo logistico conformado por cinco personas que garanticen la organiza- cion y puesta en marcha de los eventos desarrollados en la agenda navideña	Gral	10		500.000	5.000.000
	Diseño, creación, puesta en escena, producción técnica y artística, presentación un espectáculo Navideño, para la zona urbana los nueve días de la novena de aguinaldos y que tendrá como sede la concha acústica del Eje Ambiental el Madroño. Es un espectáculo musical teatral diseñado, libreteado, puesto en escena, producido técnica, artísticamente y presentado por un grupo profesional de actores, actrices y directores	Gral			30.000.000	30.000.000
	Suministro de participación a las distintas escuelas de formación artistas y culturales del municipio de Palermo en la zona urbana y rural, en sus diferentes modalidades niños, jovenes, adolescentes y tercera edad	Gral	10		500.000	5.000.000
	Garantizar la presentación de un show navideño con la participación de diecisiete (16) artistas los cuales deberán presentarse en el sitio y momento establecido por la administración Municipal, incluye indumentaria, trajes, accesorios y demas elementos necesarios para la presentación	Gral	1		2.500.000	2.500.000
	Garantizar la presentación artistica musical con repertorio navideño con minimo ocho artistas en escena	Gral	1		6.000.000	6.000.000
	Garantizar la presentación de un show navideño con la participación de ocho (08) artistas los cuales deberán presentarse en el sitio y momento establecido por la administración Municipal, incluye indumentaria, trajes, accesorios y demás elementos necesarios para la presentación	Gral	2		1.300.000	2.600.000
	PRESENTACION MUSICAL Garantizar la presentación de un grupo musical (con trajes alusivos a la navidad) con musica navideña que acompañe el carro movil los dias de la caravana en el Centro Poblado Junta Betania Ambrico para acompañar el sonido movil	RECORRIDO	2		2.000.000	4.000.000
	PRESENTACION DANCISTICA Garantizar la presentación de un grupo de danza (con trajes alusivos a la navidad) con temas navideños en los distintos eventos de navidad programados para la Caravana Navideña	RECORRIDO	3		600.000	1.800.000
	PRESENTACION MUSICAL Garantizar la presentación de un grupo musical (con trajes alusivos a la navidad) con musica navideña en los distintos eventos de navidad programados(NOVENAS)	EVENTOS	4		1.900.000	7.600.000
	PRESENTACION ARTISTICA DANCISTICAS Garantizar la presentación de un grupo musical (con trajes alusivos a la navidad) con musica navideña en los distintos eventos de navidad programados (NOVENAS NAVIDEÑAS)	EVENTOS	4		1.000.000	4.000.000
2.20	Presentación artistica y musical de agrupaciones musicales (Los Corraleros de Majagual, Grupo Bache y Juan Morales)	GRAL	1		59.400.000	59.400.000
	Garantizar el transporte en bus ida y vuelta para los traslados al desarrollo de la novena navideña en El Centro Poblado El Jonical, Betania y Ambrico	TRANSPORTE	1		1.000.000	1.000.000
	Servicio de Transporte desde y hacia los sitios donde se desarrollaran los eventos programados por la administración Municipal desde la zona rural a centro urbano del Municipio de Palermo (Ida y Vuelta), consistente en	DIAS	4		700.000	2.800.000

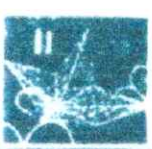
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR
FIRMA	FIRMA SAPIENTIA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE:	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

	camioneta 4 x 4 full equipo, con conductor disponible, incluye combustible suficiente y necesario para el desplazamiento, deben tener la documentación al día (soat, tecno mecánica seguros contractual y extracontractual), dentro del casco urbano y rural del Municipio				
9.1	INCENTIVO "DECORA TU CUADRA" - La cuadra mejor decorada - Garantizar incentivo a las cinco (05) mejores cuadras artística representado en: Provemiento de cena navideña de acuerdo a las opciones dadas por la administración Municipal para los integrantes de la cuadra decorada	Gral	1	$ 500.000	$ 500.000
9.2	INCENTIVO "DECORA TU CUADRA" - El Junco	Gral	1	$ 250.000	$ 250.000
9.3	INCENTIVO "DECORA TU CUADRA" - Betania	Gral	1	$ 250.000	$ 250.000
10.1	Suministros de trajes de presentación para las escuelas de formación artística	Gral	1	$ 890.650	$ 890.650
11.1	SERVICIO de: Alquiler de pesebre movil que recorra zona urbana del municipio de Palermo: Centro Urbano El Junca, Betania y Amborco	RECORRIDO	3	$ 500.000	$ 1.500.000
11.2	SERVICIO de: Alquiler de una carroza alusiva a la navidad con soporte para transportar entre tres a cuatro personas modo asiento y playa, que recorra zona urbana del municipio de Palermo: Centro Urbano El Junca, betania y Amborco	RECORRIDO	3	$ 500.000	$ 1.500.000
12.1	Paquetes de Dulces de 150 unidades cada uno, para los asistentes a las novenas de los sectores veritanos	Gral	1	$ 500.000	$ 500.000
13.1	Realizar acciones de divulgación y difusión de las diferentes actividades programadas a desarrollar por la administración Municipal, tanto en medio de comunicación local, como regional, a través de medios radiales y/o escritos, de conformidad a las directrices y especificaciones impartidas por la administración Municipal	Gral	1	$ 1.240.000	$ 1.240.000
14.1	Garantizar escenegrafia alusiva a la época navideña, silleteria, espacios y demás elementos necesarios paraque atiendan a la población en situación de discapacidad	Gral	1	$ 500.000	$ 500.000
14.2	Garantizar escenegrafia alusiva a la época navideña, silleteria y demás elementos que sean necesarios espacios que atiendan a la población en adulto mayor	Gral	1	$ 500.000	$ 500.000
	SUBTOTAL				$ 359.790.650
	ADMINISTRACION 6%				$ 21.587.439
	TOTAL				$ 409.998.089

ALQUILER DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2022

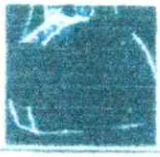
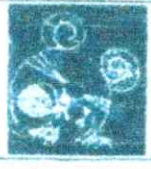
Item	Imagen Ref	Tipo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
PARQUE PRINCIPAL							
1		n/a	Referente de valor	Und	12	$ 9.200	$ 110.400
2		3D	Regalo navel volumetrico	Und	1	$ 6.500.477	$ 6.500.477

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE: SAPIENTIA	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO: CONSULTORES S.A.S	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

	Semi 3D	Fotolito Nacimiento semivolumetrico	Und	1	$ 553.849	$ 553.849
	Semi 3D	Figuras volumetricas	Und	2	$ 955.451	$ 1.910.902
	2D Calgar	Copo de Nieve	Und	21	$ 209.309	$ 4.397.089
	2D Calgar	Cenefa con arabesco (Calgar)	Und	25	$ 209.509	$ 5.237.725
	2D Arte	Nieve Blanca	Und	8	$ 240.540	$ 1.924.320
	Semi 3D	Maternidad Bethlemita	Und	1	$ 2.910.150	$ 2.910.150
	2D Tipo Relieve	Tipo Antiguo	Und	2	$ 109.921	$ 219.842
	3D	Cenefas Caladas	Und	4	$ 328.026	$ 1.312.104

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE:	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

SAPIENTI

31		3D	Regalos	Und	10	405.552	4.055.520	
32		Semi 3D	Figuras Volumetrica Clarita	Und	1	2.241.150	2.241.150	
33		3D	Figuras volumetricas dulces	Und	6	405.552	2.433.312	
34		Semi 3D	Letrero de piso Feliz navidad Estrella	Und	1	3.328.668	3.328.668	
35		2D	Pendon diferentes motivos	Und	20	493.850	9.877.000	
36		2D	Bailarina viviente	Und	10	722.825	7.228.250	
37		2D Colgar	Quesos Colgantes	Und	12	446.250	5.355.000	
38		3D	Angel con Trompeta	Und	2	4.232.592	8.465.184	

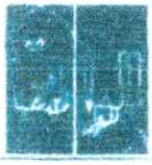
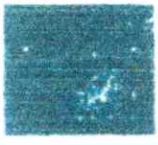
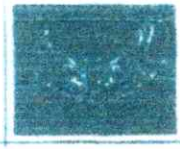
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA	FIRMA: SAPIENTIA SUCCESS	FIRMA:
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE:	NOMBRE: Juan Pablo Cuellio Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

ELABORADO POR
FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz
CARGO: Abogada contratista

REVISADO POR
FIRMA
NOMBRE
CARGO

APROBADO POR
FIRMA
NOMBRE: Juan Pablo Castaño Ramirez
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

27		Semi 3D	Solidos semivolumetricos	Und	9	2.24 .150	17.945.200
28		2D	Decoracion Corazon	Und	4	2.41 .604	9.670.416
29		2D	Altar Corazon	Und	1	2.41 .604	2.417.604
						SUBTOTAL	167.364.694
MALECON							
1		n/a	Reflector de color	Und	15	98.651	1.479.765
2		Arbol	Arbol navideño 12 mts	Und	1	16.69 .773	16.691.773
3		2D	Pasacalles varios	Und	18	2.023.469	36.470.902
4		2D	Figuras planas canal malecon	Und	400	176.738	73.410.200

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE: SAPIEBIT	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO: [illegible]	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura





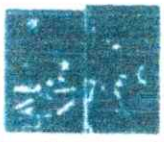
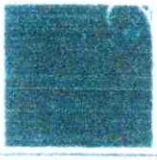
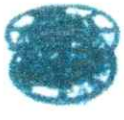
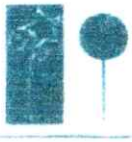
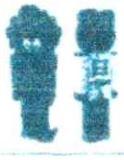


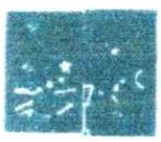








13		2D	Rasbun diferentes motivos	Und	35	493.850	17.284.750	
14		Semi 3D	Henry el pingüino	Und	2	2.050.370	4.100.740	
15		3D	Regalos	Und	5	320.586	1.602.930	
16		2D	Cajita mensajes	Und	1	1.479.409	1.479.409	
17		5/4	Moldeo arboles	Und	100	27.132	2.713.200	
18		2D	Figura de Rinconar Montana Varios	Und	40	228.123	9.124.920	
19		Semi 3D	Soldado Semirelometrico	Und	6	2.362.153	14.172.918	
20		2D	Diario	Und	1	841.543	2.523.629	

						SUBTOTAL	234.328.632
ITEM							
							
							
							
							
							
							

ELABORADO POR:
FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz
CARGO: Abogada contratista

REVISADO POR:
FIRMA
NOMBRE:
CARGO:

APROBADO POR:
FIRMA
NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

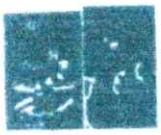
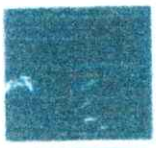
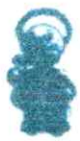
SAPIENTIA

9		3D	Angel trompeta	Und	1	2.01..336	2.011.336
9		3D	Mariposas	Und	1	60.664	1.0.0.320
10		2D	Letrero Feliz Navidad	Und	1	1.93..345	1.934.345
						SUBTOTAL	34.451.809

BETANIA

1		N/a	Reflector de color	Und	1	98.651	493.255
2		Arbol	Arbol cónico de 10 metros con extensiones	Und	1	15.04..233	15.043.233
3		3D	Pesebre volumetrico nacimiento maria arrodillada	Und	1	4.73..559	4.731.559
4		2D	Pasacalle diferente motivos	Und	1	2.025.499	2.025.499

ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE: SAPIENTIA CONSULTORES S.A.S	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

		20	[illegible]	Und	1	[illegible]	[illegible]
		21	[illegible]	Und	1	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	Und	1	[illegible]	[illegible]
		23	Pavimento Florecido	Und	3	884.203	2.652.609
		24	Angel Alto	Und	1	2.021.439	2.021.439
						SUBTOTAL	31.461.259

CAPINA PEREZ

		[illegible]	[illegible]	Und	1	19.651	491.275
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE: CAPIENTI	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO: [illegible]	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

5		3D	Pesebre volumetrico nacimiento en lecho de paja	Und	1	4.731.559	4.731.559	
6		2D	Pesebre diferente motivos	Und	1	2.025.499	2.025.499	
7		2D	Pesebre diferentes motivos	Und	1	493.650	345.950	
8		2D	Valla navideña	Und	1	1.473.408	1.473.408	
9		Semi 3D	Letrero Feliz Navidad	Und	1	3.502.408	3.502.408	
10		3D	Angel Saxofon	Und	1	2.011.338	2.011.338	
			Decoracion fachada iglesia (montaje tucero 8 puntas)	Und	1	730.704	730.704	

Nota 1: valor consignado corresponde al alquiler de figuras de alumbrado navideño para el municipio de palermo 2022 incluye el concepto de transporte

SUBTOTAL	31.483.354
SUB TOTAL	499.289.728
ADMINISTRACION 6%	29.957.384
TOTAL	529.247.112

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA	FIRMA: SAPIENTIA CONSULTORES S.A.	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE:	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

1	Instalación y desmonte de alumbrado navideño 2022 - 2023 en el PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE PALERMO	$ 32.922.494
2	Instalación y desmonte del alumbrado navideño 2022 - 2023 en el MALECON MUNICIPIO DE PALERMO	$ 58.959.922
3	Instalación y desmonte del alumbrado navideño 2022 - 2023 en el INSPECCION DEL JUNCAL	$ 14.130.330
4	Instalación y desmonte de alumbrado navideño 2022 - 2023 en el INSPECCION DE BETANIA	$ 11.674.402
5	Instalación y desmonte del alumbrado navideño 2022 - 2023 en el ESPINA PEREZ	$ 11.273.040
	Subtotal	$ 149.966.184
	Administracion 6%	$ 8.997.971
	Total	$ 158.964.155

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMPEONATO MUNICIPAL DE TEJO				
Juzgamiento partidas	Partidas	100	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
Contratación Campeonato	1	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Material de canchas	canchas	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
Premiación	Primer Puesto		$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	Segundo Puesto		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	Tercer Puesto		$ 900.000,00	$ 900.000,00
	Cuarto Puesto		$ 500.000,00	$ 500.000,00
	Quinto Puesto		$ 300.000,00	$ 300.000,00
TOTAL				**$ 10.000.000,00**
CAMPEONATO MUNICIPAL DE BALONCESTO				
Juzgamiento (partidos)	Partidos	60	$ 80.000,00	$ 4.800.000,00
Apoyo logistico, organización y preparación escenario deportivo durante todo el torneo de baloncesto municipal	1	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Balon de baloncesto talla 5 de la serie oficial de la FIBA [illegible] de cuero marrón de construcción laminada, cuenta con 12 paneles y el material de recubrimiento es cuero sintético la cámara interior es de butilo. Se recomienda el uso de este balón únicamente para indoor. Las medidas de este balón son FIBA APPROVED [illegible] y [illegible] entre 567 a 650 gramos	Balon	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
Premiación	Primer Puesto		$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	Segundo Puesto		$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
	Tercer Puesto		$ 800.000,00	$ 800.000,00
	Cuarto Puesto		$ 400.000,00	$ 400.000,00
TOTAL				**$ 11.200.000,00**
VACACIONES RECREATIVAS				
seguro accidentes participantes	seguro	700	$ 5.000,00	$ 3.500.000,00
refrigerio	refrigerio	700	$ 20.000,00	$ 14.000.000,00
Coordinación, Apoyo logístico, Planeación y preparación de las actividades lúdico recreativas en las vacaciones recreativas	1	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
refrigerio	refrigerio	1500	$ 6.000,00	$ 9.000.000,00
piscina y agua eventos vacaciones recreativas 5 días	pacas	200	$ 6.000,00	$ 1.200.000,00
TOTAL				**$ 29.700.000,00**
organización eventos deportivos	Gral		$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
TOTAL				**$ 2.300.000,00**
SUBTOTAL				$ 53.200.000,00
ADMINISTRACION 6%				$ 3.196.000,00
TOTAL				$ 59.996.000,00

CLAUSULA 5. – FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato así: **ANTICIPO:** El Municipio realizara un anticipo equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio. Previo a la celebración del contrato, el contratista presentará el plan de inversión del anticipo. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. **PAGOS PARCIALES:** Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato y la suscripción de las actas e informes respectivos. **PAGO FINAL:** Pago final equivalente al 10% del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación. **Parágrafo 1.** Para efectos de los pagos de los que trata la presente clausula, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, acompañada del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y a su vez acreditar estar

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE: SAPIENTIA CONSULTORES S.A.S	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

a Paz y Salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 2.** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 3.** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Parágrafo 4.** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. **CLÁUSULA 6.- IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO** efectuará los pagos del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal al certificado de disponibilidad presupuestal a continuación identificado:

CDP	Rubro	Descripción	CPC	Fuente
2022001288	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto - BPIN 2022415240074	91123	121000 – INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
2022001290	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto - BPIN 2021415240033	91124	12320201 TASA
2022001291	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto - BPIN 2022415240004	91124	12311901 – ESTAMPILLAS PROCULTURA

CLÁUSULA 7. – DECLARACIONES DEL FONDO: EL FONDO hace las siguientes declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de contratación. **II.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **III.** Que ni él ni la entidad que representa al momento de la celebración del Contrato se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **IV.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **V.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo. **VI.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 8.- RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente Contrato se regirá por la Constitución Política, las leyes de la Republica de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLÁUSULA 9. – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales. **CLÁUSULA 10. – CESIÓN:** Este Contrato se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes intervinientes; en consecuencia, el **FONDO** sólo podrá ceder el presente Contrato contando con autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA 11. – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del presente Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el municipio. 2. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable al **FONDO** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **FONDO**, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte del **FONDO** perjuicio alguno en contra del municipio. **CLÁUSULA 12 – SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el municipio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el municipio. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el municipio sobre las obligaciones a cargo del **FONDO**; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al municipio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la actividad a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, las normas

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE: SAPIENTIA CONSULTORES S.A.S.	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

municipales y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Contrato; b) Atender las consultas que realice el **FONDO** respecto a sus obligaciones estipuladas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del municipio; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del **FONDO** según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato; e) Exigir al **FONDO** el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del municipio; f) Solicitar al **FONDO** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por el **FONDO** sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato; i) Autorizar, los desembolsos estipulados en el presente Contrato a favor del **FONDO**; j) Todas las demás derivadas del Contrato o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por el **FONDO**.

CLAUSULA 13.- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y el presupuesto asignado, así como el plazo, y la forma de pago, la entidad requerirá al contratista las siguientes garantías:

AMPARO	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de orden laboral	Póliza de seguros	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más
Calidad de servicio	Póliza de Seguros	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y un (1) año más
Garantía de buen manejo y correcta inversión de anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	No podrá ser inferior a 200 SMLMV	Duración del contrato

CLÁUSULA 14 - MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL FONDO** con ocasión del Contrato, este autoriza expresamente al municipio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adeudadas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARAGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARAGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARAGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15 - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al **EL FONDO** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARAGRAFO 1:** El municipio podrá exigir la pena solo con el retardo del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. **PARAGRAFO 2:** El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación a cargo del Contratista. **CLAUSULA 16 - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el municipio le adeude al **FONDO** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE: CIENTIA CONSULTORES S.A.S	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

libera al **FONDO** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARAGRAFO 3:** El **CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del municipio. **PARAGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **FONDO,** el municipio podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARAGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA 17. - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación del presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual aplicarán el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convienen solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el municipio puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el **FONDO** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA 18. - INDEMNIDAD:** El **FONDO** se obliga a mantener indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones del **FONDO** durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA 19.- CAUSALES DE TERMINACION:** El presente Contrato podrá darse por terminado cuando sucede cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el municipio. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Contrato. d) por vencimiento del plazo de ejecución. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Contrato. f) Por las demas causales establecidas en la ley. **CLAUSULA 20.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del **FONDO** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, y desde la presentación de su propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA 21. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El **FONDO** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el **FONDO** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA 22. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El **FONDO** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el supervisor designado por el municipio la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA 23. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que **EL FONDO** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** Si **EL FONDO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en esta cláusula, será practicada directa y unilateralmente por el municipio, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: I. La relación de los pagos efectuados al **FONDO**. II. La constancia de paz y salvo del **FONDO** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. III. La constancia de cumplimiento de las obligaciones de del **FONDO** por el supervisor del Contrato. **CLAUSULA 24 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: a) Los

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA	FIRMA SAPIENTIA CONSULTORES S.A.S.	FIRMA
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE:	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Estudios y Documentos Previos con todos sus soportes. b) La propuesta presentada por el **FONDO**. c) El Registro Presupuestal. d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato. e) La garantía única de cumplimiento. f) Los soportes de pago de impuestos. g) Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre las partes durante la ejecución del Contrato, así como los informes presentados por los supervisores. **CLÁUSULA 25. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores; para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar los paz y salvos municipales expedidos por la Alcaldía Municipal, las Empresas Públicas de Palermo y el Instituto de Tránsito y Transporte de Palermo. **PARÁGRAFO:** Todos los gastos que se deriven del presente Contrato serán asumidos por el **FONDO**. **CLÁUSULA 26. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el municipio de Palermo (Huila). **CLÁUSULA 27. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	EL FONDO
Nombre: **JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ**	Nombre: **Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila R.L. ENRIQUE DIAZ ESCANDON**
Cargo: **Secretario de Planeación e Infraestructura**	Cargo: Gerente
Dirección: Carrera 8 No. 8 - 54 Palermo - Huila	Dirección: Carrera 5 No. 21 - 81 Neiva, Huila

CLÁUSULA 29 - MANIFESTACIÓN. EL MUNICIPIO DE PALERMO Y EL FONDO manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Para constancia se firma en el municipio de Palermo, a 18 de noviembre de 2022

POR EL MUNICIPIO,

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

EL FONDO,

ENRIQUE DIAZ ESCANDON
Representante legal FOMCULTURA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA: SAPIENTIA CONSULTORES S.A.S.	FIRMA:
NOMBRE: Andrea Diaz	NOMBRE:	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogada contratista	CARGO:	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN CARLOS RUALES ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.093.046 expedida en Bogotá D.C. actuando en nombre y representación del Municipio de Oporapa en su calidad de Alcalde Municipal, Entidad Pública del orden territorial, identificada con el NIT. 891180179-3, como consta en el Acta de posesión de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Oporapa Huila y de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte el **FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA,** identificado Con NIT No. **800.236.777-1**, representada legalmente por **MAYERLY CARVAJAL VARGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 expedida en Neiva Huila, que para este efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración de un convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **2-** Que, por su parte, el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Departamento y/o Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Igualmente, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. **3-** Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares, igualmente el inciso primero del artículo 95 ibidem señala que las entidades públicas se encuentran facultadas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente los servicios que se hallen a su cargo. **4-** Que, para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con los señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las enticades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines Estatales. **5-** Que para los efectos de coordinacion, colaboración y cooperación, en concordancia con los señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines Estatales. **6-** Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que modifico el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, señala que la modalidad de contratación directa procederá entre otros casos, cuando se trate de contratos

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relacion directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En el mismo sentido el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 dispone que a modalidad de seleccion para la contratacion entre entidades estatales es la contratacion directa. Que de conformidad con el literal a) del numeral 1° del articulo 2° de la Ley 80 de 1993, se consideran entidades estatales para efectos de la referida ley, entre otras "(...) las demás personas juridicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominacion que ellas adopten, en todos los ordenes y niveles". **7-** Que teniendo en consideración la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, la modalidad de seleccion objetiva es la CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en el literal C) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No 1082 de 2015. **8-** Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su articulo 2 numeral 4 literal C, en el cual se establece que los convenios interadministrativos o convenios celebrados entre entidades publicas se podran celebrar de manera directa siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relacion directa con el objeto de la entidad ejecutora. igualmente la Ley 489 de 1998 en su articulo 95 97 faculta a las entidades publicas a unirse con el fin de aunar esfuerzos para llegar a cabo proyectos, y en concordancia con el capitulo IV del Decreto 1082 de 2015 razón por la cual el Convenio puede celebrarse directamente. En este orden de ideas es procedente dar aplicacion a esta modalidad de contratación. **9-** Que la ejecucion de dichos contratos estara sometida al Estatuto General de Contratación de la Administracion Publica y el presente decreto asi la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 95 de la Ley 1474 de 2011. **10-** Que asi mismo el Gobierno nacional expidio el Decreto 1082 del 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en el cual sobre los contratos interadministrativas estableció lo siguiente: ***Articulo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de seleccion para la contratación entre Entidades Estatales es la contratacion directa, y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* **11-** Que cuando la totalidad del presupuesto de una *Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera debera de tomarse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.* **12-** Que conforme la normatividad anteriormente descrita, se tiene que de acuerdo con la tipologia de contrato y la futura entidad contratista la modalidad bajo la cual se debera celebrar el convenio será la directa. **13-** Que la Constitución Politica en su articulo 113, senala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboraran armonicamente para la realización de sus fines. **14-** Que el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila es una entidad sujeta al derecho público de carácter mixto, el decreto 1493 del 3 de agosto de 1998 reglamenta su funcionamiento y constituye un instrumento de financiacion para fortalecer operativamente el Sistema Nacional de Cultura, como estrategia para la descentralización, organización, fortalecimiento y modernizacion institucional de la

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

gestión cultural. Así mismo es una entidad que gestiona, capta y canaliza recursos de los sectores públicos y privados y los administra para contribuir al desarrollo cultural regional y Nacional, en este orden de ideas, es una persona jurídica idónea para aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para programar, ejecutar y apoyar logísticamente el desarrollo de actividades del proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CÍVICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y EL FOMENTO DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL"** a celebrarse en el municipio de Oporapa, departamento del Huila **15-** Que es de especial atención para este estudio, verificar que no haya trasgresión del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto este estudio recomienda el acto jurídico del "convenio" por razones de eficiencia económica dado que, sólo por esta vía se logra un ahorro respecto a las utilidades que se generarían en la celebración de un contrato y además un aporte propio de la conjunción de esfuerzos por parte de las Entidades que cooperan para su ejecución. Pero adicionalmente dicha recomendación se hace sobre la convicción de que es una alternativa que jurídicamente no afecta los principios de transparencia y objetividad para lo cual la Administración toma medidas que se concretan en las obligaciones del contrato, como conclusión de lo anterior se tiene que el convenio entre entidades es una opción jurídicamente valida y mas eficaz en términos de economía en la aplicación de los recursos públicos. **16-** Que dado lo anterior, dado el objeto social del Fondo Mixto de Cultura, la experiencia y su idoneidad resulta mas eficaz celebrar un convenio interadministrativo con esta entidad sujeta al derecho público con la que adicionalmente en ocasiones anteriores se han solventado necesidades similares con total exito **17-** Que, en este orden de ideas, debe celebrarse un Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CÍVICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y EL FOMENTO DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL"**. **CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** En el marco del presente convenio deberán desarrollarse las actividades que se describen a continuación:

ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CÍVICOS, RECREATIVOS, CULTURALES, MEDIO AMBIENTALES Y ARTÍSTICOS Y DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y EL FOMENTO DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL	
ANIVERSARIO # 60 DEL MUNICIPIO DE OPORAPA	
Aniversario No. 60 de la fundación del municipio de Oporapa, el cual permita resaltar la tradición, los valores culturales y la grandeza que esta población ha construido y proyectado desde su fundación	Evento protocolario y cultural. Alborada musical. Eucaristía en honra a la fundación del municipio de Oporapa. Presentaciones culturales y artísticas. Pastel de cumpleaños
FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO	

Proyectó: Jesus H. Grillo Vargas	*Revisó en su texto legal: Jessica D. Porras V.*	*Aprobó: Juan Carlos Ruales Ordoñez*
Apoyo Contratación	*Jurídico de Contratación*	*Alcalde Municipal*

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

Festividades de todos y cultos tradicional desfile de apertura alegoria navideña	Desfile tradicional y cultural de Carrozas, comparsas, presentaciones culturales (escuela de danzas y musica) del municipio de Oporapa
Eventos culturales y tradicionales de fin de año y desfile de talentos Carros locos	Evento cultural y tradicional de fin de año
FOMENTO DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL	
Actividades lúdicas, recreativas y tradicionales para la población y especifico con el fin de impulsar la política de inclusión social	Talleres para la elaboración de manualidades con el fin de generar destrezas en los abuelitos mayores, refrigerios y los materiales para el desarrollo de las manualidades
	Encuentros recreativos, culturales y deportivos con los abuelos en encuentros en la zona rural y urbana
	Talleres de apoyo psicológico a la tercera edad "Taller de alimentación saludable - Taller de buen trato (prevención de violencia y maltrato en el adulto mayor) - Hogar seguro - Talleres calidad de vida momentos en familia - Taller de envejecimiento activo y saludable
COFINANCIACION FONDO MIXTO	
Bienes y servicios personal de apoyo	Coordinador y personal de apoyo logistico (quienes apoyaran en materia la realización de las diferentes actividades propuestas en los eventos establecidos por la entidad, adquisición de pulidas y pago de sonido y acompro

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista, se obliga a realizar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES ESPECIFICAS: 1-** Cumplir con lo estipulado en la propuesta presentada. **2-** Coordinar, programar y ejecutar todas las actividades que la Administracion Municipal determine, acorde con el objeto y obligaciones convenidas. **3-** Cumplir con las actividades establecidas en el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CÍVICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y EL FOMENTO DE LA POLITICA DE INCLUSIÓN SOCIAL"**. **4-** Realizar el aporte correspondiente a las actividades que se desarrollaran en virtud del objeto del convenio. **3-** Llevar a cabo las actividades encaminadas a la celebración del mes de los niños y niñas en el marco de la estrategia aventura de juego y mor en familia, bajo los lineamientos "Brujula 2023 – Jugando Ya Transformamos a Colombia". **4-** Realizar las actividades en conmemoracion del dia nacional de la memoria y solidaridad con las victimas del conflicto armado, del Municipio de Oporapa. **5-** Acatar las recomendaciones dadas por la administración Municipal y el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto del convenio. **6-** Apoyo en la ejecucion de actividades en el marco del aniversario No. 60 del municipio de Oporapa, el cual permita resaltar la tradicion, los valores culturales y la grandeza que esta poblacion ha construido y proyectado desde su fundación. **7-** Apoyo en la ejecución de actividades en el marco del dia del campesino del municipio de Oporapa. **8-** Apoyo en la ejecución de las actividades en el marco de las festividades tradicionales de navidad y fin de año. **9-** Apoyo en la ejecución de actividades de adulto mayor e inclusión social. **10-** El convenido debera tener en cuenta al momento de la ejecucion el presupuesto anexo y las especificaciones técnicas exigidas que hace parte integral del convenio interadministrativo. **OBLIGACIONES GENERALES: 1-** Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecucion del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta. **2-** Informar de

Edificio Municipal Calle 5 No. 6 – 79 Teléfono. 3168317988 Codigo Postal: 415030000
Página Web: www.oporapahuila.gov.co Correo Electrónico: [illegible]

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

cualquier novedad ligada a la correcta y completa ejecución del objetivo del presente contrato. 3- Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico). 4- Responder por el buen uso de la información entregada. 5- Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante la ejecución del contrato, en los porcentajes establecidos en la normatividad vigente. 6- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, herramientas, suministros, dotación, implementacion, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7- Informar de manera oportuna al Supervisor, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **8- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna**, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **9- Asumir** todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **10-** Tomar parte activa en la liquidación del convenio. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. El Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3) Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4) Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **5) Proyectar** las actas que surjan de la ejecución del convenio a celebrarse incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia. 6) Las demás establecidas por ley, en el presente convenio o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**: El valor del convenio es por la suma de: **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($123.800.000) M/CTE**, de los cuales el Municipio de Oporapa (Huila) deberá aportar la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.00) M/CTE** en efectivo y el **FONDO MIXTO DE CULTURA** aportara en bienes y servicios la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**. Los recursos correspondientes al aporte del Municipio de Oporapa serán desembolsados de la siguiente manera: Se realizará un primer desembolso del 50% previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo y la suscripción del Acta de Inicio, recursos que se destinarán exclusivamente a la cofinanciación del convenio **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CIVICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y EL FOMENTO DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL"**., Para efecto del desembolso, el conveniente ejecutor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de

Proyectó: Jesus H. Grillo Vargas Apoyo Contratación	Revisó en su texto legal: Jessica D. Porras V. Jurídico de Contratación	Aprobó: Juan Carlos Rosales Ordoñez Alcalde Municipal

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 2353 de 2015 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecicas en la misma. Se realizara un segundo desembolso correspondiente al 35% del valor de los recursos aportados por el Municipio, cuando se soporte la entrega y ejecución del 50% del convenio, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravamenes, tributos y demas costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecucion del contrato. Y se realizara un último desembolso por el valor de 15% del valor de los recursos aportados por el Municipio, cuando se realice y ejecute la totalidad del objeto del convenio, segun cuenta de cobro presentada por el Fondo Mixto, previa certificacion de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasion de la ejecución del contrato. Para todos los pagos se requiere de la acreditacion que el contratista se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensacion Familiar, de conformidad con las Leyes 789/2002 y 828/2003 (si estuviera obligado a ello). **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los pagos se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensacion Familiar, de conformidad con las Leyes 789/2002 y 828/2003 (si estuviera obligado a ello). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio de Oporapa, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato o si se hizo uso indebido de ellos. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de duración del presente convenio será: Cuarenta y ocho días (48) días, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. **De Vigencia:** Se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento, y contendrá el plazo de ejecucion ya citado. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente convenio se pagará con cargo al presupuesto gastos e inversiones del municipio de OPORAPA para la vigencia fiscal del año 2023, se realiza conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023000676 del 16 de noviembre de 2023. Rubros 2.1.2.02.02.009 2.3 Gastos de Inversión, fuentes: 12001-SGP Libre destinacion, 12002-SGP Libre Inversion y 1109 - Estampilla pro Adulto Mayor. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo de reclamación de cualquier índole a EL MUNICIPIO durante y después de la ejecucion del presente convenio con motivo de los servicios contratados. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Jefe de la Secretaria ejecutiva del despacho del alcalde, ejercerá la vigilancia administrativa y verificara el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONVENIO Y SUBCONTRATOS:** El presente es un convenio intuito persona, por lo tanto, EL contratista no puede ceder ni subcontratar la ejecucion del mismo con otra persona sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO, tal como lo dispone el articulo 41, inciso 3º de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES** Al

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

presente convenio le son aplicables las cláusulas exorbitantes sobre modificación interpretación y terminación unilaterales previstas en los articulos 15, 16 y 17, de la ley 80 de 1993. En el evento de incumplimiento comprobado de las obligaciones aquí adquiridas por parte del contratista el MUNICIPIO podrá dar por terminado el Convenio Unilateralmente en cualquier momento sin necesidad de requerimiento alguno. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO no exigirá al conveniente mecanismo de cobertura del riesgo, amparado en lo establecido por el articulo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, para el Municipio de Oporapa no es necesario la consagración de una cláusula que ampare los posibles riesgos derivados del incumplimiento del convenio, en razón a que las caracteristicas propias del Fondo Mixto de Cultura, dan plena seguridad de su cumplimiento, generando confianza en la administración la existencia de las pólizas de manejo constituidas por los representantes de ambas entidades que amparan los procedimientos efectuados en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a los mismos. Aunado a lo anterior el Municipio de Oporapa ya ha suscrito numerosos convenios y contratos con Fondo Mixto de Cultura, y hasta la fecha se han cumplido efectivamente con los compromisos y las obligaciones que ha adquirido, por esa razon reiteramos que no es necesario solicitar ningún tipo de amparo para la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios que preste FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA y que se relacionan en el objeto del convenio son de su exclusiva responsabilidad, en razón de la cual deberá responder por los servicios contratados. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan por la celebración, ejecución, desarrollo terminación o liquidación del presente convenio se solucionaran mediante la conciliación amigable composición o transacción o por vía de conciliacion extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN:** EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el presente convenio por la ineficiente, procedimientos e intervenciones, podra ser igualmente terminado el convenio cuando se demuestre el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte de **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA** sin que haya lugar a algún tipo de indemnización. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES** El Representante de **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA** firma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley que le impidan la celebración del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA** tendrá autonomía técnica y será responsable por el desarrollo de todas las actividades conforme a las disposiciones que regulan el sector salud. Realizará el objeto del convenio utilizando sus propios medios, o pudiendo contratar algunos de los mismos de manera independiente, los

Proyectó: Jesus H. Grillo Vargas
Apoyo Contratacion

Revisó en su texto legal: Jessica D. Porras V.
Juridico de Contratación

Aprobó: Juan Carlos Ruales Ordoñez
Alcalde Municipal

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

cuales se prestaran con plena autonomía técnica, administrativa y sin que exista subordinación jurídica, en consecuencia no existirá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**, ni con el personal que esta contrate para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de los intervinientes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente convenio los siguientes: Para el perfeccionamiento del presente convenio se requiere la existencia de disponibilidad presupuestal, los Estudios y Documentos Previos, propuesta, hoja de vida en formato unico de la función publica, fotocopia de la cedula y fotocopia del Registro Unico Tributario (RUT), certificado de antecedentes Disciplinarios y fiscales vigentes, Fotocopia del acta de posesion de la Gerente de FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio de las partes contratantes en el Municipio Oporapa, donde se firma el presente documento, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023).

CONTRATANTE,

JUAN CARLOS RUALES ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal

CONTRATISTA,

MAYERLY CARVAJAL VARGAS
Gerente FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

Revisó en su texto legal
JESSICA D. PORRAS VALDERRAMA
Asesor Jurídico de Contratación

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

ANEXO 1 –PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PLANTEADA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE FONDO MIXTO DE CULTURA
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CIVICOS, RECREATIVOS, CULTURALES, MEDIO AMBIENTALES Y ARTISTICOS Y DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y EL FOMENTO DE LA POLITICA DE INCLUSIÓN SOCIAL							
ANIVERSARIO # 60 DEL MUNICIPIO DE OPORAPA							
Aniversario No. 60 de la fundación del municipio de Oporapa el cual permita resaltar la tradición, los valores culturales y la grandeza que esta población ha construido y proyectado desde su fundación	Instalación de sistema audiovisual para la presentación de las actividades artísticas y culturales	UND	1	$8.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
	Evento protocolario y cultural. Alborado musical, Eucaristía en honor a la fundación del municipio de Oporapa, Presentaciones culturales y artísticas, Pastel de cumpleaños	GLOBAL	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
	Instalación de escenario para presentación de muestras artísticas y culturales, 8 metros de la largo X 8,40 metros de ancho X 1 metro de altura, con escaleras, estructura en hierro, tablones en madera tipo triplex. Incluye transporte instalación y entrega en el lugar requerido	UND	1	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	
	Realización de la actuación musical por parte orquesta musical, para emisión de un concierto, cuyo desarrollo deberá ajustarse a las condiciones estipuladas en el contrato. La orquesta deberá estar integrada mínimo por 12 integrantes y su presentación tendrá una duración mínima de 4 horas, con repertorio musical bailable para garantizar el deleite cultural y lúdico de la población del Municipio de Oporapa	GLOBAL	1	$23.000.000	$23.000.000	$23.000.000	
FESTIVIDADES DECEMBRINAS							
Festival cultural de luces y colores - tradicional desfile de apertura oficial de la navidad	Materiales para elaboración de carrozas – desfile - Comparsas	GLOBAL	1	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	
	vehículo para la muestra culturales carrozas	UNIDAD	3	$400.000	$1.200.000	$1.200.000	
	Golosinas para los niños, niñas que se encuentren observando las muestras culturales	GLOBAL	1	$700.000	$700.000	$700.000	
	Instalación de sistema audiovisual s/o turbo sonido, tarima e iluminación para actividades artísticas y culturales en el marco del festival de luces y colores tradicional desfile de apertura oficial de la navidad.	UNIDAD	1	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	
	Realización de la actuación musical por parte de grupo musical, para emisión de un concierto, cuyo desarrollo deberá ajustarse a las condiciones estipuladas en el contrato	UNIDAD	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
Eventos culturales y tradicionales de fin de año y desfile de tatapuros o años viejos	Instalación de sistema audiovisual para actividades artísticas y culturales en el marco de las festividades de fin de año	UNIDAD	1	$11.000.000	$11.000.000	$11.000.000	
	Concurso de Tatapuros con el objetivo de Resaltar y difundir las tradiciones del Pueblo, brindar espacios de reencuentro entre familia, amigos y visitantes.	UNIDAD	1	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	
	Instalación de escenario para presentación de muestras artísticas y culturales, 6 metros de la largo	UNIDAD	1	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	

Proyecto: Jesus H. Grillo Vargas
Apoyo Contratación

Revisó en su texto legal: Jessica D. Porras V.
Jurídico de Contratación

Aprobó: Juan Carlos Ruales Ordoñez
Alcalde Municipal

COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA FOMCULTURA

A 8.40 metros de ancho, 3.1 metros de altura, con [illegible] estructura en madera [illegible]					
Realizar [illegible] de 8 actuaciones musical por parte [illegible]	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
FOMENTO DE LA POLITICA DE INCLUSIÓN SOCIAL					
Talleres para la elaboración de manualidades, con el [illegible]	UNIDAD	15	$800.000	$12.000.000	$12.000.000
Realizar [illegible] encuentros intergeneracionales [illegible]	UNIDAD	3	$1.200.000	$3.600.000	$3.600.000
Talleres [illegible]	UNIDAD	15	$227.000	$3.300.000	$3.300.000
COFINANCIACIÓN FONDO MIXTO					
[illegible]	GLOBAL	-			
SUBTOTAL EVENTOS PROGRAMADOS				$113.800.000	$10.000.000
TOTAL				$ 123.800.000	

MAYERLY CARVAJAL VARGAS
Gerente FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

Revisó el contrato legal: Jessica D. Porras
Jurídico de Contratación

Aprobó: Juan Carlos Ruales Ordoñez
Alcalde Municipal

Edificio Municipal Calle 5 No. 6 – 79 Teléfono. 3168317988 Código Postal: 415003000
Página Web: www.oporapahuila.gov.co Correo Electrónico:

ACTA DE LIQUIDACION

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. CONTRATO:	100-17-01-419 -2020
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURIMO DEL HUILA
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	800.236.777
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA Y ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y DEPORTIVA DE FIN DE AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR:	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($566.356.185)
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 31 de diciembre de 2020.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	DICIEMBRE 01 DE 2020
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	GERARDO CORTES POLANIA- JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
FECHA ACTA DE INICIO:	DICIEMBRE 02 DE 2020
FECHA ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	29 DE DICIEMBRE DE 2020

En las oficinas de la Secretaría de cultura, deporte y desarrollo educativo del Municipio de Palermo, se reunieron el VEINTINUEVE (29) de diciembre del 2020, **GERARDO CORTES POLANIA** Secretario de cultura, deporte y desarrollo educativo en conjunto con **JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ** Secretario de Planeación e Infraestructura "actuando de conformidad con el decreto 100.19.136 de 26 septiembre del 2020, por medio del cual se efectúa una delegación de competencia contractual" el suscrito procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero en el mencionado decreto, quien actúa en calidad de supervisor y **ENRIQUE DIAZ ESCANDON** quien actúa en calidad de representante legal del Fondo Mixto de Cultura y Turismo- Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de liquidación del contrato **No. 100-17-01-419 DE 2020**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ	NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ	NOMBRE: GERARDO CORTES POLANIA
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo

Que el Contratista presenta la cuenta de cobro por el valor QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($566.356.185) M/cte., correspondiente al periodo comprendido del 02 de diciembre de 2020 y el 29 de diciembre de 2020, cumpliendo con las exigencias contenidas en el contrato.

Que el contratista acredito la afiliación y pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, durante la ejecución del contrato, así:

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	DICIEMBRE	$691.300	941466575	SANITAS- COMFAMILIAR
Pension	DICIEMBRE	$884.800	941466575	PROYECCION- COLPENSION
ARP	DICIEMBRE	$ 29.000	941466575	ARL SURA

Que el contrato se Recibió y Termino a entera satisfaccion por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista el 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que en consideracion a lo anterior, se hace la correspondiente liquidacion del contrato de la referencia así:

CONCEPTO	VR/ ASIGNADO	VR/ EJECUTADO EN EL ACTA	SALDO	VR/ ANTICIPO	VR/ AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
ACTA DE INICIO	$566.356.185		$566.356.185		0	
ANTICIPO 50%				$283.178.092,50		$283.178.092,50
ACTA DE RECIBO Y TERMINACION		$566.356.185	0		$283.178.092,50	
TOTAL	$566.356.185	$566.356.185			$283.178.092,50	$0

El valor del contrato fue ejecutado en su totalidad.

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidacion, la que se hace constar en la presente acta, desarrollada en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PUBLICA".

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de las operaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el Contrato en

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ	NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ	NOMBRE: GERARDO CORTES POLANIA
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo

mención, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquella que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía y la que se considera por el término allí fijado.-

Que el objeto del contrato fue entregado por el contratista y recibido por el Municipio de Palermo; a la Secretaria de Cultura, Deporte y desarrollo Educativo y Secretario de Planeación e Infraestructura a entera satisfacción.

Que el contratista presentará para el pago de la factura final los siguientes documentos. Copia de la presente acta, Pago de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Contrato -

El contratista manifiesta que el municipio cumplió con todas las obligaciones derivadas del Contrato y que en consecuencia renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra el Municipio de Palermo

Que el contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, por lo que de común acuerdo imparten aprobación a la presente acta de liquidación.

GERARDO CORTÉS POLANÍA
Secretario de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo
Decreto de delegación 100.19.136 del 26 de septiembre de 2020

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Decreto de delegación 100.19.135 del 26 de septiembre de 2020

ENRIQUE DIAZ ESCANDON
Rep. Legal FOMCULTURA
Contratista

ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR
FIRMA:	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ	NOMBRE: JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ	NOMBRE: GERARDO CORTES POLANIA
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

Para validar la existencia de quórum se hace el llamado de asistencia de los siguientes asistentes: **MAYERLY CARVAJAL VARGAS** - Gerente FOMCULTURA; **JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS** - Representante del Consejo Departamental de Cultura del Huila; **JHON FREDY PALOMINO PERDOMO** - Representante Corporación de Empresarios de Turismo del Huila; **HELLMUT PABLO SOLTAU AMAYA** - Representante del Consejo Departamental de Cultura del Huila; **AMIN LOSADA PERDOMO** – delegado del Gobernador del Huila.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que hay quórum para sesionar y decidir, en consecuencia, se da continuidad a la reunión.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Se realiza la lectura al orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Ampliación de Objeto Social – Reforma Estatutos.
4. Presentación del Informe de gestión 2023 y Estados Financieros 2023.
5. Presentación de aprobación inversión de excedentes 2022 y 2023.
6. Elección y fijación de honorarios del Revisor Fiscal.
7. Proposiciones y varios.

Por unanimidad se aprueba el orden del día.

3. Ampliación de Objeto Social – Reforma de Estatutos

La Gerente reitera la necesidad de que se realice una reforma de Estatutos del Fondo, con el fin de ampliar el alcance de su objeto social.

Se vuelve a hacer lectura literal del art. 4 de los estatutos actuales que establecen el objeto del fondo, para tener presente las 32 actividades que se desprenden del mismo.

Se expone por la Gerente del Fondo que en sesión de Junta Directiva llevada a cabo el día 16 de mayo de 2024 se socializó el proyecto de adición de actividades al objeto social, con el fin de que se ampliara el alcance del Fondo, el cual fue aprobado por unanimidad y se pone a consideración de la Asamblea.

La Asamblea, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto de adición de actividades al objeto social del Fondo, en consecuencia, el art. 4 de los Estatutos quedará así:

FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT. 800.236.777-1
ACTAS
COD. LA200

"ARTICULO 4. – OBJETO. Su objeto será el apoyo y operación sin ánimo de lucro de proyectos, programas culturales y turísticos a nivel Departamental y Nacional, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de actores. En desarrollo de su objeto realizará las siguientes funciones:

1. *Fomentar de manera activa y proponente procesos de desarrollo de la cultura y el turismo en el Departamento del Huila.*
2. *Financiar proyectos turísticos y culturales sin ánimo de lucro.*
4. *Involucrar en sus planes tanto a las empresas privadas sin ánimo de lucro como entidades públicas, a fin de financiar las actividades artísticas, culturales y turísticas de las comunidades huilenses.*
5. *Recibir a cualquier título recursos del Estado, donaciones de los particulares, de organismos extranjeros públicos o privados y de organizaciones internacionales para desarrollar las actividades en materia de fomento a la cultura y el turismo.*
6. *Invertir recursos de forma temporal, en operaciones financieras para obtener rendimientos que aumenten su capacidad operativa y administrativa.*
7. *Destinar parte de sus recursos de apoyo no reembolsables y reembolsables a proyectos de creación, circulación, investigación, formación, difusión y capacitación, que tengan por finalidad el fomento de la cultura, las artes, el deporte y el turismo en el Departamento del Huila.*
8. *Asociarse, en la modalidad de consorcio, unión temporal, asociaciones público-privadas, convenios de interés público y de asociación, participación de cuentas, o cualquier otro legalmente permitido, con otras organizaciones de carácter privado, mixto o público que conlleven al logro de los objetivos de FOMCULTURA.*
9. *Desarrollar proyectos a través de alianzas y acuerdos con entidades públicas o privadas tanto jurídicas como naturales para ejecutar proyectos culturales, artísticos, deportivos y turísticos de carácter Regional o Nacional.*
10. *Definir y aplicar estrategias para incrementar los recursos financieros del Fondo, los cuales se destinarán al cumplimiento de su objeto social.*
11. *Canalizar, invertir y recuperar recursos para el desarrollo cultural y turístico del Departamento del Huila, de forma tal que influya en la potencialización de los procesos de desarrollo cultural y turístico en los municipios a partir de la gestión y obtención de los recursos públicos y privados.*
12. *Apoyar proyectos culturales y turísticos contemplados en el plan de desarrollo del Departamento del Huila.*
13. *Establecer articulación con el ente territorial para que los recursos del Fondo y en general del Sistema Nacional de Cultura, estén armonizados a los procesos del desarrollo territorial de los sectores de cultura y turismo.*
14. *Servir de instrumento de financiación para fortalecer institucional y operativamente el Sistema Nacional y Departamental de Cultura.*
15. *Destinar los dineros de la administración o excedentes para la financiación de proyectos y programas de cultura y Turismo.*
16. *Definir las condiciones generales para acceder a los recursos de financiación de proyectos y programas de cultura y turismo.*
17. *Apoyar programas y proyectos culturales y turísticos que generen beneficios para la comunidad.*

18. Administrar un Directorio Cultural SINIC-HUILA, como registro actualizado de las personas y/o organizaciones que adelantan actividades económicas enfocadas a la cultura y al turismo.
19. Certificar la idoneidad a las ONG`S culturales, artistas y gestores culturales, en su respectiva área de acción cultural, con su permanencia y labor activa, la cual debe ser mínima de 3 años en nuestro Departamento del Huila. Tomándose como base el historial de contratación de FOMCULTURA y los aportes culturales de los que se tengan constancia.
20. Promover las obras de carácter identitario de los autores huilenses, de las diferentes manifestaciones de cultura y turismo.
21. Gestionar recursos para estimular a los talentos huilenses mediante becas de estudio, intercambios culturales, residencias estudiantiles culturales. Brindar Apoyo en los proyectos de fortalecimiento de la investigación y de la creación cultural y turística.
22. Realizar campañas de promoción y difusión de programas relacionados con turismo, cultura, salud, deporte, educación, comunicación, cultura ciudadana, capacitación y protección del patrimonio natural y cultural de la Región.
23. Construcción, mantenimiento, restauración y adecuación de obras civiles y/o arquitectónicas patrimoniales municipales, regionales y/o nacionales.
24. Elaborar diseños y producción de obras artísticas en teatro, danza, música, pintura, murales, esculturas, dibujos y conjuntos escultóricos, entre otros.
25. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar y/o realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos, entre otros.
26. Facilitar estudios e investigaciones orientadas a mejorar la convivencia ciudadana y su calidad de vida.
27. Apoyar y articular procesos de participación ciudadana con los entes territoriales para promover las políticas en cultura, salud, seguridad, turismo, deporte, medio ambiente, derechos humanos, víctimas del conflicto armado, género, juventud, adultos mayores, en la zona rural y urbana en entidades públicas o privadas.
28. Prestar servicios que sean afines a la recreación, música, deporte, educación, salud, cultura, turismo, seguridad, medicina ocupacional, seguridad en el trabajo, entre otros.
29. Producir y adquirir material promocional de radio, televisión, cine, videos, revistas, libros, periódicos, medios digitales, material didáctico y dotación para bibliotecas, centros educativos, compra de implementos deportivos e instrumentos musicales y artísticos.
30. Gestionar el montaje técnico y/o producción para emisoras de interés público.
31. Promover Centros de Memoria histórica en los Municipios.
32. Prestar servicios profesionales en la realización de estudios, diagnósticos, asesorías, consultorías, interventorías y/o supervisión de contratos o convenios relacionados con servicios culturales, musicales, artísticos, turísticos, deportivos y educativos, medicina ocupacional, seguridad en el trabajo, tecnología entre otros.
33. Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios y/o contratos interadministrativos y/o cualquier modalidad de contratación pública o privada, civil o comercial, para ejecutar y/o desarrollar y/o prestar servicios relacionados o que

sean afines al ecoturismo, turismo, proyectos de historia, cultura, arte, música, naturaleza, aventura, eventos, convenciones, deporte, educación, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, seguridad, convivencia, salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad, ciencia y tecnología, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, buen uso del tiempo libre, o cualquier otro área social, económica o ambiental, entre otros; o con programas culturales, deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas a la cultura, turismo, deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, de cuidado del adulto mayor e infancia, entre otros; infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.

34. *Celebrar convenios interadministrativos y/o contratos para la adquisición y/o distribución de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la música, el arte, la recreación, la cultura, seguridad, medicina ocupacional, seguridad industrial, ciencia y tecnología, turismo, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, y buen uso del tiempo libre, y/o que tenga relación con cualquier otro área social, económica o ambiental; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales, oficinas, establecimientos, instituciones y/o entidades; para la seguridad, seguridad industrial, la bioseguridad y servicios hospitalarios, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.*
35. *Celebrar todo tipo de convenios o contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial y/o público para ejecutar o realizar interventorías y/o supervisiones, auditorias, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos.*
36. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma, así como realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.*
37. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad, el deporte, la recreación, la música, la cultura, seguridad, ciencia y tecnología, turismo, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, y buen uso del tiempo libre, o cualquier otro área social, económica o ambiental.*
38. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover*

la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema.

39. *Recibir bajo cualquier concepto, infraestructuras sociales, culturales y/o turísticas, de propiedad de entidades públicas, territoriales, privadas, mixtas, del orden regional, nacional o internacional para su administración y/u operación, que permita la desarrollar la misión institucional y aportar al desarrollo regional.*
40. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.*
41. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realicen todo tipo de eventos deportivos, musicales, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros.*
42. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, deporte, recreación, cultura, arte, música, convivencia ciudadana, seguridad, salud ocupacional, seguridad vial, Paz y Derechos Humanos, Derechos y protección de los Derechos de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Adultos Mayores; seguridad, convivencia, ciencia y tecnología, turismo, ecología, ambiente y desarrollo sostenible, buen uso del tiempo libre, o cualquier otro área social, económica o ambiental o del conocimiento y/o cualquier otro campo de la educación, así como articularse con centros de educación formal, no formal y educación para el trabajo del orden regional, nacional e internacional.*
43. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.*
44. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.*
45. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones y Municipios para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS.*
46. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte, Cultura, Arte y Turismo en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.*

47. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, el arte, la música, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.
48. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.
49. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar y/o prestar servicios para la Operación, ejecución, desarrollo y/o financiación de planes para la provisión de vacantes, en entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, incluida la aplicación de pruebas.
50. Formar parte del Registro de Depositarios Provisionales de Sociedades Activas y Registro de Depositarios Provisionales con Funciones de Liquidador, con el fin de administrar las sociedades activas, establecimientos de comercio o sociedades en liquidación que hagan parte del FRISCO y que fueren administrados por SAE – S.A.S.
51. Certificar y/o avalar certificaciones de las habilidades artísticas de los gestores culturales, de conformidad la normativa aplicable y el procedimiento interno para ello.
52. Gestionar, administrar y ejecutar recursos públicos y privados, planes, obras, programas y proyectos para impulsar el desarrollo y la promoción turística del departamento del Huila, articulando su plan estratégico a la implementación de la política de turismo cultural, emanada de los Ministerios de Cultura y Comercio e Industria y Turismo, esto es, en el desarrollo de campañas de promoción de los municipios y el departamento, participación en ferias nacionales e internacionales, fiestas, Carnavales, festivales, caravanas, fiestas tradicionales, reinados, ruedas de negocios, temporadas, exposiciones, corredores, rutas, circuitos turísticos, misiones comerciales, misiones que incluyen la participación activa de los migrantes al departamento en el exterior o Colonia, tanto a nivel nacional como internacional, Workshop, investigaciones relacionadas y afinen a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objetivo la proyección turístico cultural circunscrito en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, para lo cual podrá desarrollar campañas de difusión y promoción en general, acompañadas de material promocional (guías, Afiches plegables, libros, Revistas, Cuñas radiales, entre otros). Asimismo, la coordinación y ejecución de ruedas de negocios, viajes de familiarización con medios de comunicación y operadores turísticos.
53. Diseñar, implementar, prestar servicios y/o ejecutar programas de rehabilitación psicosocial para satisfacer las necesidades e interrogantes del individuo por medio del trabajo humano y espiritual.
54. Diseñar, implementar, prestar servicios y/o ejecutar programas de sensibilización, socialización y/o divulgación de los planes y/o programas sociales establecidos por las entidades territoriales.
55. Realizar actividades y programas que propenda por el desarrollo integral de menores, adolescentes y adultos mayores, por medio de herramientas tecnológicas.

56. *Fomentar, apoyar, financiar y/o ejecutar programas de desarrollo digital, tecnológico y/o de inteligencia artificial.*
57. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, victimas y otros actores del conflicto.*
58. *Desarrollar proyectos productivos sustentables para generar un gran impacto social y económico y con ello, elevar el nivel de vida de la población vulnerable o en condición de discapacidad, menores de edad, adolescentes y/o adultos mayores.*
59. *Promover, difundir, apoyar campañas y generar programas, actividades y proyectos con relación al patrimonio cultural, material, inmaterial, oral, natural y sitios declarados como patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO.*
60. *Promover la dignidad humana en toda su dimensión ética y cultural, particularmente la igualdad efectiva de oportunidades entre el hombre y la mujer y los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.*
61. *Impulsar la formación de auténtica sociedad civil que lleve al logro de la plena democracia, al ejercicio de la participación ciudadana y a la aplicación de medios de control de la gestión pública en todas sus etapas.*

4. Presentación del Informe de gestión 2023 y Estados Financieros 2023.

La Gerente del Fondo expone su informe de gestión, que comprende los temas relacionados con la contratación, personal, contratistas, procesos judiciales, entre otros asuntos, estados financieros y revisoría fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior, por unanimidad se aprueban los Estados Financieros del año 2023.

5. Elección y fijación de honorarios del Revisor Fiscal.

Se expuso por la Gerente el proceso de convocatoria pública para la provisión del cargo de Revisor Fiscal del Fondo, para lo cual se acudió a la Plataforma del Fondo y Redes Sociales, recibiendo para el efecto 5 hojas de vidas, de las cuales sólo 2 cumplen con los requisitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone ampliar la convocatoria para dar la posibilidad que otras personas participen, informando a la Universidad Surcolombiana e indicando que se presente propuesta de honorarios para conocer el estado del mercado.

La anterior propuesta se aprueba por unanimidad, quedando la Gerente comprometida a volver a realizar las convocatorias.

6. **Proposiciones y varios.**

Ratificación de Autorización a la Gerente para contratar.

En este punto interviene la gerente para manifestar que, en Junta Directiva llevada a cabo el día 29 de diciembre de 2023 se autorizó a la Gerente para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o superior SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de aquellos que están enlistados el dicho artículo 7 del Manual de Contratación, por el término de seis (6) meses, teniendo en cuenta que un buen número de los contratos o convenios que celebra la entidad con otras entidades en virtud de los cuales colabora con estas en la realización de proyectos, actividades, programas o eventos relacionados con el objeto social del Fondo superan dicha cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior y una breve exposición de la contratación celebrada a la fecha, se solicita a la Asamblea la ratificación de la autorización de la gerente para contratar, así como de la contratación celebrada a la fecha, y su extensión hasta tanto la Junta Directiva apruebe el nuevo Manual de Contratación de la entidad.

La anterior propuesta se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Finalmente, se da lectura al acta de la sesión de fecha 14 de mayo de 2024 así como a la presente acta – 16 de mayo de 2024 -, la cual es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, se da por terminada la sesión, siendo las 9:00 p.m.

En constancia y para efectos legales se suscribe la presente acta, así:

MAYERLY CARVAJAL VARGAS.
Gerente FOMCULTURA.
Secretaria de la reunión

AMIN LOSADA PERDOMO
Delegado del Gobernador del Huila.
Presidente de la reunión

La presente acta es fiel copia del Libro de Actas.

MAYERLY CARVAJAL VARGAS
Gerente Fomcultura.
Secretaria de la reunión

FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT. 800.236.777-1
ACTAS
COD. LA200

ACTA No. 164

REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA "FOMCULTURA" FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA.
NIT: 800.236.777-1.

Fecha: 19 de Diciembre de 2023.
Hora: 09:00 AM.
Lugar: 2 piso Gobernación del Huila.

ASISTENTES.

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL.
Delegada del Gobernador.

HELLMUT PABLO SOLTAU AMAYA.
Representante del Consejo Departamental de Cultura.

JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS.
Representante del Consejo Departamental de Cultura.

JHON FREDY PALOMINO PERDOMO.
Representante Corporación de Empresarios de Turismo del Huila.

INVITADOS

MARIA TERESA VERGEL.
Revisora Fiscal Fomcultura.

RUBEN DARIO AROCA SANCHEZ.
Abogado Fomcultura

MAYERLY CARVAJAL VARGAS.
Gerente Fomcultura Elegida.

FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT. 800.236.777-1
ACTAS
COD. LA200

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación secretario ad-hoc de la junta directiva
4. Legalización de la vinculación a la Gerente del Fondo Mixto.

Siendo las 9:00 am se da inicio a la reunión y se pone a consideración el orden del día propuesto y notificado en la convocatoria realizada por la delegada del Sr. Gobernador, el 18 de diciembre de 2023.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. **Verificación del quórum.**

Para continuar con el desarrollo de la Junta Directiva Extraordinaria, se hace el llamado de asistencia y verificación del quórum con los siguientes asistentes; **LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL** delegada del Gobernador, **HELLMUT PABLO SOLTAU AMAYA, JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS** consejeros Departamentales de cultura, y **JHON FREDY PALOMINO PERDOMO** Representante Corporación de Empresarios de Turismo del Huila, de esta manera se determina que existe quórum para deliberar.

2. **Lectura y aprobación del orden del día.**

Se realiza la lectura al orden del día:

1. **Verificación del quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Designación secretario ad-hoc de la junta directiva.**
4. **Legalización de la vinculación a la Gerente del Fondo Mixto.**

De acuerdo a lo anterior se coloca a consideración la aprobación del orden del día, y se aprueba por unanimidad.

3. **Designación secretario ad-hoc de la junta directiva.**

De esta manera se da lugar a la designación del secretario a ad-hoc, donde es asignado el señor **JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS** consejero Departamental de cultura, quien manifiesta que acepta la asignación del cargo, es así como se somete a consideración de los miembros de la junta Directiva y es aprobado por unanimidad.

4. **Legalización de la vinculación a la Gerente del Fondo Mixto.**

Dando lugar al desarrollo de la junta directiva, es necesario tener en cuenta que, anteriormente el gerente del Fondo Mixto, y durante 20 años estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios, el cual presento una cantidad de irregularidades, y que en este momento estamos nos tiene inmersos en inconvenientes de tipo laboral, por no ser esta la forma ajustada a la Ley colombiana para vincular.

De esta manera, una vez que ya se tiene un Gerente en propiedad y la junta directiva tiene como responsabilidad hacer que las cosas marchen de la mejor manera y acorde a la ley, es importante tener una asesoría jurídica, para conocer cuál es el manejo contractual que se le va a dar al Gerente de Fomcultura.

Es así, que el Abogado Laboral de Fomcultura, propone ante la Junta Directiva, el proceder contractual para la Sra. Mayerly Carvajal Vargas, con el fin de concretar varios aspectos de su vinculación.

En primer lugar, es necesario resaltar que, según los estatutos vigentes, el artículo 16, permite a la junta directiva, establecer la forma de vinculación, y remuneración del Gerente de Fomcultura. Entre los conceptos previamente aquí analizados, se recomendó la vinculación directa mediante un contrato de trabajo, de naturaleza fija o indefinida, ya que le permite a la junta directiva, como máximo órgano, disciplinar en el cumplimiento de las funciones del Gerente, de esta manera la forma de vinculación más recomendada es por medio de contrato a término indefinido, ya que esto evita a futuro diversas situaciones a reclamar.

Por otro lado, se deja clara las diferencias entre contrato fijo e indefinido, y cuál es la procedencia en la toma de decisiones en cada ámbito contractual, con el fin de reducir el riesgo que tiene el Fondo Mixto, a comparación de la contratación que venía teniendo la entidad.

Siendo así, la Junta Directiva también es la encargada de fijar los siguientes aspectos, como lo es el salario, donde el código sustantivo del trabajo dispone que el trabajador y el empleador, son quienes fijan la remuneración, el cual permite tres (3) modalidades, salario variable, salario fijo y salario integral.

Teniendo en cuenta que en el salario variable está compuesto por un básico más comisiones, o solo comisiones, remuneraciones adicionales que por su habitualidad deben ser prestacional; Así mismo el salario fijo es una sola remuneración pacada desde el inicio; Por último el salario integral que debe constar siempre por escrito y comprende el total de trece (13) salarios mínimos mensuales vigentes, que comprenden el 70% como base salarial y el 30% restante prestacional (cesantías, intereses a la cesantías y prima de servicios, así como trabajo suplementario y recargos) tan solo genera el pago de vacaciones. Para tener en cuenta que se puede pactar auxilios extralegales que no deben superar el 40% del ingreso mensual del trabajador y estar siempre pactado por escrito separado.

Con la modalidad de contrato de trabajo, tambien se cuentan con tres (3) herramientas importantes para disciplinar exigir al gerente (trabajador) e incluso terminar el contrato del Gerente, herramientas que son: El contrato de trabajo, el reglamento interno de trabajo del Fomcultura y el manual de funciones del cargo. Se hace lectura de las funciones establecidas para el Gerente de Fomcultura, en el cámara de comercio, con el fin de tener conocimiento la supervisión que se le va a realizar al mismo.

Por consiguiente, se presentan a consideración las siguientes opciones o propuestas a definir para acordar la forma de vinculación y el valor del salario para el Gerente general de Fomcultura:

- Opción 1) salario por $8.000.000 millones + 10% de bonificación anual.
- Opción 2) salario por $10.000.000 millones +10% de bonificación anual.
- Opción 3) salario por $9.000.000 millones + 15% de bonificación anual.

Se da lectura de las tres opciones propuestas por los miembros de la junta, dando lugar a la aprobación y votación, el cual se tienen los siguientes resultados:

Nombre	Voto Opción
Jhon Fredy Palomino	**opción 1**: salario por 8.000.000 millones + 10%
Helmut Soltau	**opción 3:** salario por 9.000.000 millones + 15%
Jordy Mauricio Suarez	**opción 2:** salario por 10.000.000 millones + 10%
Delegada del Gobernador	**opción 3:** salario por 9.000.000 millones + 15%

Una vez dados los resultados, se confirma que la opción 3, tiene 2 votos, el cual supera la mayoría de los votos, de modo que se pone a consideración y es aprobada por unanimidad la Opción número 3, es decir la aprobación de la vinculación de la gerente mediante contrato de trabajo a término indefinido con un salario fijo mensual por la suma de Nueve Millones de pesos ($9.000.000) más una bonificación anual extralegal no prestacional por utilidad o excedentes del 15%.

Una vez acordados los aspectos a tener en cuenta para la vinculación contractual del Gerente de Fomcultura, la junta directiva determina lo siguiente:

ASPECTO	ACUERDO
Gerente Fomcultura	Mayerly Carvajal Vargas.
Tipo de contrato	Contrato indefinido.
Tipo de salario	Salario fijo.
Valor Salario	9.000.000 nueve millones de pesos.
Acuerdo extralegal	Pago anual, sobre el 15% de la utilidad de Fomcultura.

FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT. 800.236.777-1
ACTAS
COD. LA200

La Doctora Mayerly Carvajal Gerente del Fondo Mixto, será vinculada por medio de contrato término indefinido con un salario base mensual de Nueve millones de pesos, (9.000.000), más una bonificación anual extralegal no prestacional por utilidad o excedentes del 15%.

Finalmente se acuerda y aprueba que la fecha de inicio del contrato de trabajo será la del 19 de diciembre de 2023, y así mismo se pone a consideración quien será el miembro de la junta directiva quien firmará el contrato con el Gerente del Fondo Mixto en representación de la junta directiva como superior jerárquico.

Por las recomendaciones dadas, se propone a la delegada del Gobernador, LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL, para que sea quien suscriba el contrato de trabajo de la Gerente General del Fondo como representante del empleador, quien manifiesta que acepta y se aprueba por la junta directiva por unanimidad.

Se da lectura y se pone a consideración de la Junta Directiva los términos acordados para la vinculación contractual del Gerente Fomcultura, y estos son aprobados por unanimidad.

De esta manera, se da por culminada la Junta Directiva Extraordinaria. En constancia y para efectos legales firma por quienes asisten e intervienen.

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Delegada del Gobernador
Presidente

JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS
Consejero Departamental de Cultura.
Secretario ad-hoc.

La presente acta es fiel copia del Libro de Actas.

JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS
Consejero Departamental de Cultura.
Secretario ad-hoc

FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT. 800.236.777-1
ACTAS
COD. LA200

ACTA No. 170

II SESIÓN DE ASAMBLEA DEL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - "FOMCULTURA" - NIT: 800.236.777-1.

Fecha : 16 de mayo del 2024
Hora : 6:00 pm
Lugar : FOMCULTURA

Cámara de Comercio del Huila 4:42pm
Recibido No. 1350000
Valor $
Fecha: 21 JUN 2024

ASISTENTES.

MAYERLY CARVAJAL VARGAS.
Gerente FOMCULTURA.

AMIN LOSADA PERDOMO
Delegado del Gobernador del Huila.

JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS.
Representante del Consejo Departamental de Cultura del Huila.

JHON FREDY PALOMINO PERDOMO.
Representante Corporación de Empresarios de Turismo del Huila.

HELLMUT PABLO SOLTAU AMAYA.
Representante del Consejo Departamental de Cultura.

INVITADOS

ISABEL CRISTINA NIETO
Contadora FOMCULTURA.

MARIA TERESA VERGEL.
Revisora Fiscal FOMCULTURA.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Ampliación de Objeto Social – Reforma Estatutos.
4. Presentación del Informe de gestión 2023 y aprobación de estados financieros 2023.
5. Elección y fijación de honorarios del Revisor Fiscal.
6. Proposiciones y varios.

Siendo las 6:00 pm del día 16 de mayo de 2024, se da inicio a la segunda sesión de Asamblea prevista para el día de hoy, así:

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

MAYERLY CARVAJAL VARGAS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 expedida en Neiva, Huila, actuando en calidad de representante legal de FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, identificado con Nit. 800236777-1, bajo la gravedad de juramento declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA y doy fe de que NO tengo filiación o relación causal de conflicto de intereses que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.

En constancia de lo anterior, firmó esta autorización a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Cortésmente,

Mayerly Carvajal Vargas

MAYERLY CARVAJAL VARGAS
C.C. 1.075.232.884 Neiva, Huila.

	ALCADIA MUNICIPAL AGRADO-HUILA NIT.891180139-9 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	Código	SH 220
		Fecha Documento	
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Pagina	1 de 1

Agrado Huila, Enero 30 del 2026.

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA

C E R T I F I C A

Qué **FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO,** con Nit No 800.236.777 - 1 se encuentra a Paz y Salvo, con el fisco Municipal, válido hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiseis (2026).

Ell presente se expide a petición del(a) interesado(a).

ARMANDO VARGAS

Proyectó: Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Revisó Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Aprobó: Secretaria de Hacienda Municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

El Agrado Huila, 27 de julio de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO
Carrera 4 No. 5 – 48
El Agrado, Huila
E. S. D.

Ref.: **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Cordial saludo,

MAYERLY CARVAJAL VARGAS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 expedida en Neiva, Huila, actuando en calidad de representante legal de FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, identificado con Nit. 800236777-1, manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha no estoy incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades determinadas por la Ley para contratar con la Alcaldía Municipal de El Agrado, Huila, ni la entidad que represento. Igualmente, que no tengo antecedentes de tipo penal, civil, disciplinario, administrativo, fiscal, ni he sido condenado por delitos culposos o políticos, y no me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

En caso de presentarse inconsistencias con respecto a la presente declaración, asumo las responsabilidades a que haya lugar o que determine la Ley, y puede ser corroborado o verificado por la entidad.

Cortésmente,

Mayerly Carvajal Vargas

MAYERLY CARVAJAL VARGAS
C.C. 1.075.232.884 de Neiva, Huila.

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DEL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

CERTIFICAN

Que el FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, con NIT 800.236.777-1

Tiene una Participación Patrimonial distribuida así:

ENTIDAD	%	APORTE SOCIAL
Departamento del Huila	99	$200.000.000
Corporación de Empresarios del Huila	0.5	$1.000.000
Escuela Nacional de Teatro Musical SAS	0.5	$1.000.000

Para efectos legales se expide en la ciudad de Neiva, a los un (1) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2.026).

Mayerly Carvajal Vargas

MAYERLY CARVAJAL VARGAS
Representante Legal

Ma teresa Vergel R.

MARÍA TERESA VERGEL RODRÍGUEZ
Revisora Fiscal
TP. 82366-T

Proyectó: Esthier E.

El Agrado Huila, 27 de julio de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO
Carrera 4 No. 5 – 48
El Agrado, Huila
E. S. D.

Ref.: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cordial saludo,

MAYERLY CARVAJAL VARGAS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 expedida en Neiva, Huila, actuando en calidad de representante legal de FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, identificado con Nit. 800236777-1, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el objeto del presente contrato.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Alcaldía Municipal de El Agrado, Huila, directamente o a través de sus empleadores, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato de prestación de servicios profesionales.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Contrato Interadministrativo me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a acatar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, saber de su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de todos los colaboradores y servidores públicos de la Alcaldía Municipal de El Agrado, Huila.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Cortésmente,

Mayerly Carvajal Vargas
MAYERLY CARVAJAL VARGAS
C.C. 1.075.232.884 Neiva, Huila.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 9.859.700,00

Número de aprobación
00567613

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9507664993

Fecha del pago
07/07/2026

Referencia 1
181.49.54.74

Hora del pago
02:11 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********8753

Referencia 3
800236777

Destino del pago
APORTES EN LINEA

Código único CUS
460567613

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

La suscrita **MARIA TERESA VERGEL RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.158.010 de Neiva, en mi calidad de Revisora Fiscal del FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, con NIT 800.236.777-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que FOMCULTURA ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud – EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP – las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los aportes se realizaron debidamente durante los últimos seis (6) meses.

Dada en Neiva a los siete (07) días del mes de Julio de 2026

Ma teresa Vergel R.

Firma
Identificación No. 55.158.010 de Neiva
En calidad de REVISORA FISCAL
T.P. 82366-T

Proyecto: Esther E.

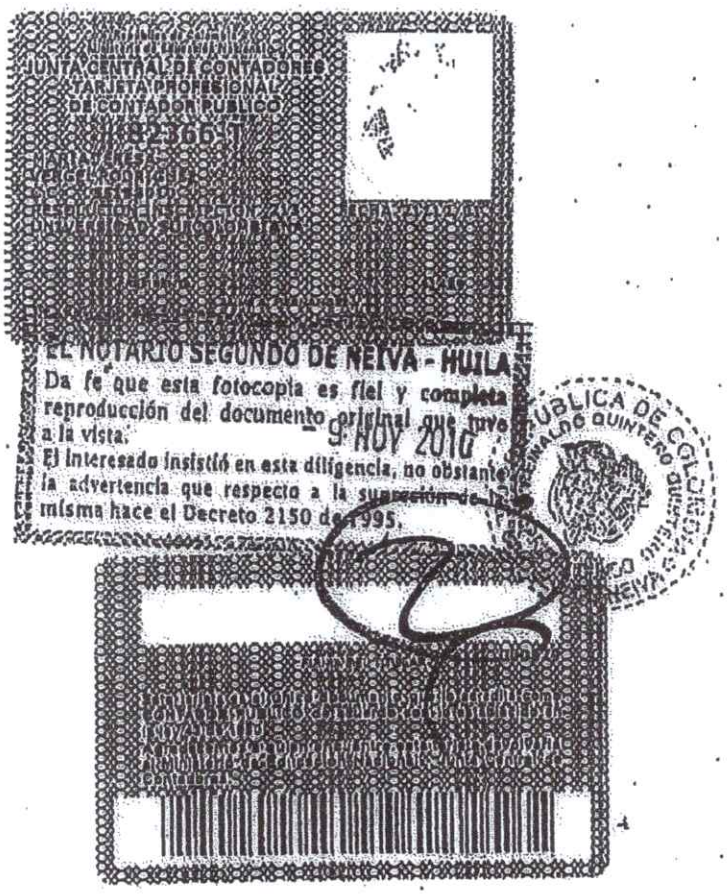


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 55158010
VERGEL RODRIGUEZ
APELLIDOS
MARIA TERESA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1970
LA ARGENTINA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
18-OCT-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1900100-50110481-F-0055158010-20030707 0350402188A 02 13310 1990

Maria Teresa Vergel R.
de Silgado Neiva


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
182366-T
EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA
Da fe que esta fotocopia es fiel y completa reproducción del documento original que tuvo a la vista.
El interesado insistió en esta diligencia, no obstante la advertencia que respecto a la suspensión de la misma hace el Decreto 2150 de 1995.
9 NOV 2016
PUBLICA DE COLOMBIA
RONALDO QUINTERO QUINTERO
NEIVA - HUILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FEA0395896198 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA TERESA VERGEL RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55158010 de LA ARGENTINA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 82366-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800236777	1	FONCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA DEL HUILA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 5 21 81 PISO 1	NEIVA-HUILA	8759786	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	460567613	9507664993	E	2026/07/17	2026/07/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$9,859,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1075232884	CARVAJAL MAYERLY	230201	30	$10,836,000	$1,842,200	EPS005	30	$10,836,000	$1,354,500	CCF32	30	$10,836,000	$433,500	14-11	30	$10,836,000	$56,600	30	$10,836,000	$541,900
2	CC	55174029	FONSECA MARCELA	25-14	30	$5,600,000	$896,000	EPS005	30	$5,600,000	$700,000	CCF32	30	$5,600,000	$224,000	14-11	30	$5,600,000	$29,300	30	$5,600,000	$280,000
3	CC	26441663	LOSADA CARMEN	25-14	30	$3,792,600	$606,900	EPS005	30	$3,792,600	$474,100	CCF32	30	$3,792,600	$151,800	14-11	30	$3,792,600	$19,800	30	$3,792,600	$189,700
4	CC	1077721837	MAYORCA ALEJANDRO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700
5	CC	1010107207	MUÑOZ MARISOL	230301	30	$2,648,800	$423,900	EPS037	30	$2,648,800	$331,100	CCF32	30	$2,648,800	$106,000	14-11	30	$2,648,800	$13,900	30	$2,648,800	$132,500
6	CC	36165295	SILVA FLOR		0	$0	$0	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700
Total	**Afiliados(6)**					$24,628,305	$4,049,200			$26,379,210	$3,297,500			$26,379,210	$1,055,500			$26,379,210	$138,000		$26,379,210	$1,319,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$4,049,200	$0	$0	$4,049,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,783,100	$0	$0	$1,783,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$423,900	$0	$0	$423,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,842,200	$0	$0	$1,842,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$138,000	$0	$0	$138,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$138,000	$0	$0	$138,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$1,055,500	$0	$0	$1.055,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	6	$1,055,500	$0	$0	$1,055,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$3,297,500	$0	$0	$3,297,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$331,100	$0	$0	$331,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$2,747,500	$0	$0	$2,747,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$791,600	$0	$0	$791,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$791,600	$0	$0	$791,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$527,900	$0	$0	$527,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$527,900	$0	$0	$527,900
TOTAL				6	$9,859,700	$0	$0	$9,859,700